Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, lunes 17 de junio de 1963 — Número 20.148

Secretaría de Industria y Minería

OBRAS PUBLICAS.

AGUAS DE DIONISIO (FARALLON NEGRO. — **Pliego de condiciones para el concurso público internacional de propuestas para la explotación y ampliación de la exploración de ese distrito minero.**

DECRETO - LEY Nº 4.711

Buenos Aires, 11 de junio de 1963.

VISTO el expediente Nº 30.360/62, mediante el cual se eleva para su aprobación el pliego de condiciones para el concurso público internacional de propuestas para la explotación y ampliación de la exploración del distrito minero de Agua de Dionisio (Farallón Negro), sito en la Provincia de Catamarca, y CONSIDERANDO: Que dicho distrito minero es propiedad particular de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) —ente creado por Ley 14.771—, en virtud de la concesión efectuada por la autoridad minera de la Provincia de Catamarca en los términos del Art. 4º de la Ley Nº 14.771 citada; Que YMAD se creó, fundamentalmente, para asegurar a la Nación, a la Provincia de Catamarca y a la Universidad Nacional de Tucumán, que la riqueza del distrito minero de Agua de Dionisio, de indudable interés nacional, se incorpore a la economía general del país en el más breve lapso compatible con los principios técnicos y científicos que rigen en esta materia: Que la Nación, a igual que la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Tucumán, no dispone de los considerables capitales necesarios para financiar los trabajos de explotación y de ampliación de la exploración de los referidos yacimientos; Que ante el dilema que plantea dicha circunstancia, o sea dejar sin explotar una riqueza minera ingente o licitar dicha explotación para que el capital privado pueda realizarla, el Estado Nacional debe aceptar la última alternativa, pues ella significa incorporar, sin graves dilaciones, aquella riqueza a la economía general del país; Que la Provincia de Catamarca, por Decreto-Ley Nº 459/63, ha adherido a dicha decisión, en tanto que la Universidad Nacional de Tucumán, por Resolución número 201/63 de su Honorable Consejo Universitario, ha prestado aprobación al Pliego de Condiciones elevado, con lo que implícitamente ha otorgado autorización para proceder a la licitación propuesta; Que los trabajos de exploración, la cubicación de reservas minerales y los estudios técnicos conexos ya realizados por YMAD en el distrito minero de Agua de Dionisio, constituyen fundamento técnico - económico suficiente para el llamado a concurso; Que el pliego de condiciones elevado, trasciende el propósito de crear una industria minera sólida, sobre bases económicas sanas, al margen de inadecuadas protecciones; Que a los fines de la excención impositiva que otorga el pliego de condiciones anexo, cabe consignar que existe real interés público nacional en la explotación de los yacimientos mineros de Agua de Dionisio, pues con ello se propenderá al desarrollo económico de la Provincia de Catamarca y del sector vecino del noroeste argentino; se posibilitará un incremento en las utilidades a percibir por la Universidad Nacional de Tucumán y se logrará una fuerte economía de divisas por parte de la Nación, asegurando en especial la provisión de mineral manganesífero para la industria siderúrgica; Que es conveniente reservar para el Poder Ejecutivo Nacional el derecho de introducir las modificaciones que tiendan a una mejor concreción de los objetivos esenciales que se persiguió con la creación de YMAD, siempre que medie petición fundada de dicho ente encargado de todo lo que se vincula con la exploración y explotación de los yacimientos de referencia y con la industrialización y comercialización de los productos que de allí se extraigan o elaboren, ratificada por la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Tucumán; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Apruébase el pliego de condiciones anexo, que forma parte del presente decreto-ley, para el concurso público internacional de propuestas para la explotación y ampliación de la exploración del distrito minero de Agua de Dionisio (Farallón Negro), sito en la Provincia de Catamarca, a efectos del llamado que efectuará Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), en su carácter de propietario particular de las minas que lo componen.

ARTICULO 2º. — A propuesta fundada de YMAD, ratificada por la Prov. de Catamarca y la Universidad Nacional de Tucumán, el Poder Ejecutivo de la Nación podrá introducir, salvo en materia de exenciones impositivas y hasta el llamado a licitación, modificaciones al pliego de condiciones anexo, dirigidas siempre a lograr en la mejor forma posible los objetivos esenciales previstos en la Ley 14.771.

ARTICULO 3º. — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

ARTICULO 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros en los Departamentos de Economía, del Interior y de Defensa Nacional, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

ARTICULO 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz (h.). — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Luis Gottheil. — Eduardo Tiscornia.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE PROPUESTAS PARA LA EXPLOTACION DEL DISTRITO MINERO "AGUA DE DIONISIO" (FARALLON NEGRO) REPUBLICA ARGENTINA

Pliego de Condiciones

CAPITULO I

Bases

Objeto del Concurso

Artículo 1º. — Este concurso tiene por objeto convenir con la firma interesada que presente las condiciones más ventajosas para Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) la explotación de los yacimientos de minerales de manganeso-oro-plata que integran el distrito minero de Agua de Dionisio, ubicado en el Distrito de Hualfín, Departamento de Belén, Provincia de Catamarca, República Argentina, con la finalidad primera de satisfacer en todos sus aspectos la demanda de manganeso de la industria siderúrgica nacional.

Este objetivo básico incluye el desarrollo de los yacimientos minerales de otros elementos que puedan existir dentro del Distrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º de este Pliego de Condiciones.

Criterios Básicos para la Presentación de Propuestas

Artículo 2º:

1) Cada firma interesada expresará concretamente su plan de trabajo conducente a la explotación en escala industrial de los yacimientos que integran el Distrito Minero de Agua de Dionisio, en los términos que dispone el Art. 19, inc. a y b de la Ley 14.771, indicando simultáneamente los programas de exploración que estimen conveniente realizar, dentro de las siguientes disposiciones;

2) Cada firma interesada propondrá el término de duración del contrato, el que no podrá exceder de cincuenta (50) años a contar de su vigencia.

3) Para los fines que se persiguen y conforme a lo que establece el art. 5º de la Ley Nº 14.771, queda claramente establecido que Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) —que conserva la propiedad de las minas y la posesión y tenencia de todo el Distrito Minero— pondrá a disposición del adjudicatario todas las áreas que se necesiten para asegurar la permanencia y la continuidad de su exploración y explotación, en las mejores condiciones técnico-económicas posibles.

4) Las instalaciones que puedan hacerse en el curso de la exploración y explotación y que respondan al concepto de servidumbre minera, quedarán según lo estipula el Código de Minería de la República Argentina, ligadas sin cargo o indemnización alguna a los yacimientos que integran el Distrito Minero de Agua de Dionisio en calidad de inmuebles. Los bienes muebles (equipos, máquinas, herramientas, instrumentos, etc.) ligados a la exploración y explotación del citado Distrito, podrán ser adquiridos a opción de YMAD y al finalizar el convenio, pagando por ellos los precios correspondientes, o en su defecto deberán ser retirados por la firma adjudicataria dentro de los 180 días de su notificación.

5) Interesa que la explotación se realice en las mejores condiciones técnico-económicas posibles, por lo que recibirán preferente atención aquellas ofertas que por los antecedentes y seguridad que suministren y por las referencias que Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) obtenga proporcionen la certeza de conseguir dichas condiciones.

6) El contrato se otorgará en base a la total autosuficiencia financiera del adjudicatario, para cumplir los fines previstos en la Ley 14.771 y en este Pliego de Condiciones.

7) Las firmas interesadas en la explotación de los yacimientos del Distrito Minero de Agua de Dionisio, deberán presentarse observando en un todo las disposiciones o normas de procedimiento que constituyen el Capítulo II.

8) La explotación de los yacimientos deberá realizarse observando las normas técnicas más eficientes, y Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), tendrá indispensable intervención en la planificación y libre control de la ejecución de los programas de exploración y minero-industriales a lo efectos de asegurar el cumplimiento de la Ley de su creación y el objeto del presente concurso.

9) Sin perjuicio de las inspecciones que podrá realizar YMAD, el adjudicatario informará periódicamente acerca de la marcha y de los resultados de todos los trabajos y estudios que se realicen, entregando a YMAD, sin cargo, copia de toda la información básica.

10) Las firmas interesadas que se integren total o parcialmente con capitales nacionales y que suministren suficientes garantías de alcanzar con la mayor amplitud los objetivos perseguidos con este concurso, a igualdad de condiciones serán consideradas con preferencia.

11) El contrato por suscribir no podrá ser transferido ni cedido, total ni parcialmente, sin la previa conformidad de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD).

Regalía

Artículo 3. — Las firmas interesadas propondrán la regalía sobre la producción bruta, a pagarse en especie u otra forma a opción de YMAD que deben reconocer a favor de Yacimientos Mine-

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**)

Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|6|63 (60 páginas)

ros de Agua de Dionisio (YMAD) durante la vigencia del convenio, expresada en por ciento de cada uno de los productos que resulten del tratamiento en las plantas de beneficio de los minerales bajo explotación.

Descubrimiento de Yacimientos Minerales de otros Elementos

Artículo 4. — La firma adjudicataria tendrá derecho a la explotación de los yacimientos minerales de otros elementos que pudieran descubrirse y aprovecharse conviniéndose en cada caso un régimen adecuado para ello como así también la regalía a reconocerse a favor de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), el que será titular de los derechos que correspondan al descubridor. (Art. 2º inc. 3º de este Pliego de Condiciones.)

Franquicias y Exenciones Impositiva

Artículo 5. — La firma adjudicataria, en su caso, gozará de las diversas exenciones y franquicias fiscales y aduaneras que pudieran corresponderle de acuerdo con las leyes nacionales y provinciales. Las actividades de la firma adjudicataria por razón del contrato y por todo el término del mismo serán consideradas conforme al Decreto Ley que aprueba estas bases, como actividad propia de YMAD, teniendo la adjudicataria a objeto de las exenciones impositivas idéntica situación legal a la que otorga el art. 21 de la Ley 14.771

Criterios de Adjudicación-Formalización del Contrato

Artículo 6. — Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) aceptará a su criterio la propuesta de la firma interesada que ofrezca condiciones más ventajosas para el país y para YMAD, dentro de las ideas orientadoras establecidas en este Pliego de Condiciones. YMAD se reserva la facultad de rechazar, total o parcialmente, las propuestas si así lo considera conveniente, no habiendo en estos casos ningún derecho a reclamo.

La adjudicación provisoria será notificada por escrito o telegráficamente, iniciándose dentro de los 10 días la redacción del convenio corespondiente, el que deberá estar terminado y firmado por el oferente y el Directorio de YMAD dentro de los 90 días subsiguientes.

La adjudicación definitiva será dictada una vez que se haya llegado a completo acuerdo sobre el texto del contrato correspondiente. La firma del contrato será irrevocable para el oferente adjudicatario. Una vez suscripto el convenio será sometido a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina sin cuya aprobación no surtirá efecto alguno. Pasados tres meses sin que el Poder Ejecutivo lo apruebe, la firma adjudicataria podrá tener por desistido el convenio y retirarse del concurso sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 7. — Si no se llegara a un acuerdo definitivo sobre el texto del contrato con la firma interesada que haya sido beneficiada con la adjudicación provisoria, YMAD podrá así declararlo sin derecho a reclamo alguno por parte de aquella; pudiendo asimismo iniciar tratativas con otras firmas interesadas que a su criterio ofrezcan condiciones más ventajosas. En este supuesto y para las otras firmas interesadas, empiezan a correr desde su notificación los plazos establecidos en el artículo anterior.

Mantenimiento de las Ofertas

Artículo 8. — Las firmas interesadas se obligan a mantener sus propuestas por el término de 10 meses a contar de la fecha de apertura del concurso a los efectos previstos en el art. 6.

CAPITULO II

Normas de procedimientos
Registro de firmas interesadas

Artículo 9. — A los efectos de este concurso público internacional, YMAD abrirá sus oficinas en Buenos Aires, República Argentina, en la Dirección Nacional de Geología y Minería, Diagonal Julio A. Roca 651, y en ellas se llevará un registro de firmas interesadas, foliado y rubricado, en el que se anotará por orden cronológico los interesados que adquieran el Pliego de Condiciones y demás documentación.

Datos requeridos

Artículo 10. — En el momento de su anotación en el Registro a que se refiere el artículo anterior, las firmas interesadas deberán suministrar, para su individualización y comunicación ulteriores que puedan ser menester, los siguientes datos:

a) Nombre o razón social;
b) Domicilio principal, dirección postal y dirección telegráfica, si las tuvieren;
c) Constitución de domicilio especial en la Capital Federal de la República Argentina, al que YMAD enviará todas las comunicaciones sin excepción;
d) Firma de la persona que retira la documentación y constancia del documento de identidad

Documentación que se suministrará con el pliego de condiciones
Control

Artículo 11. — La documentación preparada por YMAD, y que se entregará bajo recibo a cada firma interesada, estará constituida por:

a) Aviso de llamado a Concurso;
b) Bases (Capítulo I), Normas de Procedimiento (Capítulo II), Memoria Descriptiva (Capítulo III) y Régimen de Franquicias y Exenciones Impositivas Vigentes (Capítulo IV), todo ello en idioma español;
c) Un ejemplar de la Ley Nacional Nº 14.771 de creación de YMAD;
d) Copia de la Resolución del Directorio de YMAD, llamando a concurso;
e) Decreto-Ley del Poder Ejecutivo de la Nación autorizando el llamado a concurso y aprobando el Pliego de Condiciones.

Informaciones de las firmas interesadas

Artículo 12. — Todas las firmas interesadas podrán concurrir hasta la presentación de las propuestas a los yacimientos del distrito minero de Agua de Dionisio, para efectuar las investigaciones y verificaciones geológicas que estimen convenientes, inspección de laboreo exploratorio existente, toma de muestra y cualquier otra tarea que crean oportuno realizar, todo ello por su exclusiva cuenta y orden. Durante igual período YMAD pondrá a disposición de las firmas interesadas, en el yacimiento de Farallón Negro y en sus oficinas de la Capital Federal, República Argentina, toda la documentación técnica que posee y que se indica en el Capítulo III. Conforme a las Normas de Procedimiento del presente Capítulo, evacuará las consultas y pedidos de aclaraciones que se formulen y facilitará los contactos con reparticiones oficiales a los efectos de la obtención de antecedentes que estimen necesarios.

Aclaraciones al Pliego de Condiciones y demás documentación

Artículo 13. — Las firmas interesadas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y demás documentación y que se encuentren inscriptas en el Registro respectivo, podrán solicitar por escrito, en idioma español, hasta los sesenta días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, aclaraciones a dicho Pliego. La respuesta que en su caso dé YMAD deberá enviarse dentro de los 15 días subsiguientes. Tanto las aclaraciones solicitadas por las firmas interesadas como las respuestas de YMAD no suspenden el término del llamado a concurso previsto por el artículo 17

Aclaraciones e informes ampliatorios de YMAD

Artículo 14. — Todas las aclaraciones e informaciones que YMAD estime del caso formular con posterioridad al llamado a concurso, respondan o no a consultas de los interesados, serán comunicadas en idioma español a todas las firmas inscriptas en el Registro respectivo.

Documentación básica que se debe acompañar con cada propuesta

Artículo 15. — Cada propuesta, en original y tres copias, deberá contener los siguientes antecedentes:

1) Descripción, lo más detallada posible, de los diversos aspectos que integran el programa minero-industrial a realizar, indicando las distintas etapas de desarrollo previstas, todo ello acorde con las disposiciones del art. 19, inc. a y b de la Ley Nº 14.771; y teniendo en cuenta que el plazo establecido en el inciso a) se cuenta a partir del 25 de marzo de 1959 y que la escala operativa a que se refiere el inciso b) es la mínima exigible.

2) Indicación discriminada por yacimiento, de los programas a cumplir y sus plazos de ejecución.

3) Indicación con el mayor detalle posible del tipo, capacidad, etc., de las instalaciones minero-industriales a levantar, así como de las obras y servicios complementarios correspondientes.

4) Fundamentos técnico-económicos completos que respalden los citados proyectos y el programa general, con indicación de los costos de operación estimados.

5) Capitales necesarios, forma de integración y programa de financiación establecido para alcanzar los objetivos industriales perseguidos. En caso de radicación de capitales cada proponente deberá establecer los antecedentes exigidos por la Ley 14.780 sobre Régimen de Inversiones de Capitales Extranjeros.

6) Referencias completas de la firma interesada y de sus eventuales asociados. En especial suministrará aquellas referencias que permitan formar juicio sobre su capacidad técnica y financiera.

7) Cualquier otro dato que se estime de interés para valorar la propuesta.

Garantías

Artículo 16. — Juntamente con la propuesta, las firmas interesadas deben presentar garantías del mantenimiento de la oferta por la cantidad de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.). Dicha garantía debe constituirse en una de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario;
b) En títulos de la deuda pública, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar de la Nación o de las Provincias;
c) Fianza bancaria constituida por una entidad de plaza;
d) Mediante prenda con registro.

Además, el proponente que resulte Adjudicatario deberá constituir en afianzamiento del cumplimiento de sus obligaciones, una garantía a satisfacción de YMAD, cuyos montos y modalidades se determinará al formalizarse el contrato correspondiente.

Fecha de apertura de las propuestas

Artículo 17. — Las propuestas serán presentadas en las oficinas de YMAD en Buenos Aires, República Argentina, que funcionarán en la sede de la Dirección Nacional de Geología y Minería, Diagonal Julio A. Roca 651, hasta el día y hora que establezca YMAD, oportunidad en que se abrirán ante Escribano Público y en presencia del Presidente del Directorio de YMAD y de los representantes acreditados de las firmas interesadas concurrentes al acto. Las propuestas que por cualquier causa llegaran después del día y hora señalados precedentemente no serán tenidas en cuenta.

Cada propuesta deberá estar debidamente firmada. Será entregada bajo sobre cerrado y lacrado en el que deberá hacerse referencia en forma destacada al presente concurso.

Prórroga de la fecha de apertura de propuestas

Artículo 18. — Las firmas inscriptas de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 e interesadas en presentar propuestas, podrán solicitar, siempre que medie causa justificada a criterio de YMAD, prórroga de la fecha establecida para la apertura de las mismas.

Tal solicitud deberá ser presentada por lo menos con treinta días de antelación a la fecha establecida para la apertura y en el caso de ser aquéllas consideradas favorablemente, dicha prórroga regirá para el resto de las firmas inscriptas, circunstancia que será comunicada a estos interesados por escrito o en forma telegráfica.

Aclaraciones e informes ampliatorios de las propuestas

Artículo 19. — Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) podrá solicitar por escrito, en idioma español, aclaraciones e informes ampliatorios de las propuestas presentadas por las firmas interesadas.

Las firmas interesadas se comprometen a formular las correspondientes aclaraciones antes de la adjudicación provisoria y durante el término de mantenimiento de la oferta que refiere el artículo 8 y dentro de los treinta días de recibida la solicitud de YMAD. En caso de no hacerlo así, YMAD queda facultado para considerar a la firma como retirada del concurso.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

LEY ORGANICA

Funciones de la Subjefatura de la Institución.

DECRETO-LEY Nº 4.722

Buenos Aires, 16 de junio de 1963.

VISTO el expediente número 11.487|63, por el que la Policía Federal propicia la modificación del artículo 19 de su Ley Orgánica, y CONSIDERANDO: Que la nueva redacción propuesta tiene por objeto dejar claramente delimitadas las funciones de la Subjefatura de la Institución, adecuándola a una racional división del trabajo que compete a los funcionarios que tienen la conducción superior de la Repartición; Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase el texto correspondiente al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobado por Decreto-Ley 333|58, ratificado por Ley Nº 14.467 y modificado por Decreto-Ley Nº 2.333|63, en la siguiente forma:

"Artículo 19º — Es misión del Subjefe de la Policía Federal participar en la fiscalización e intervenir en el funcionamiento operativo y administrativo de las dependencias que le están subordinadas; cooperar en su acción con la del Jefe de la Policía Federal, reemplazándolo en su ausencia, enfermedad o delegación, con todas las obligaciones y facultades que le corresponden, y proponer las modificaciones que estime convenientes para la mejora o actualización de los servicios".

ARTICULO 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros del Interior y Defensa Nacional.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — Osiris G. Villegas — José Manuel Astigueta.

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL.

Declárase de interés nacional los convenios que suscriba para asesoramiento científico y técnico relacionado con las industrias del país.

DECRETO Nº 4.728 - Bs. As., 11|6|63.

VISTO los Decretos-Leyes números 17.138/57 y su complementario 4.837/58, de creación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, y CONSIDERANDO: Que el principal objetivo de dicha entidad es contribuir a la expansión económica del país, fomentando los estudios e investigaciones tecnológicos relacionados con la industria nacional; Que en mérito a la función encomendada, debe tener relación constante con las Universidades de la República y con organismos estatales y privados de investigaciones, con el propósito de seguir atentamente los trabajos que ellos realicen, y de apoyar y colaborar en aquellos que ofrezcan interés para el desarrollo industrial: Que por la dinámica propia de sus actividades, su funcionamiento de asesor e investigador no debe desarrollarse sólo dentro de los límites nacionales, sino que son de suma importancia los enlaces que pueda realizar con instituciones oficiales y privadas del exterior con finalidades similares a las contenidas en su Ley de Creación, a los efectos del mejor éxito de las gestiones a su cargo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase de interés nacional, a los fines previstos en el artículo 11 de la Ley Nº 15.273, los convenios que suscribe el Instituto Nacional de Tecnología Industrial con instituciones oficiales y privadas del extranjero, con finalidades similares a las contenidas en su Ley de Creación, para asesoramiento científico y técnico relacionado con las industrias de nuestro país.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José Alfredo Martínez de Hoz (h.). — Luis Gottheil. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL.

Modifícanse dos artículos de la Reglamentación del Decreto-Ley 1.945/58, por el que se reconoce carácter de servicio público a las actividades de los bomberos voluntarios en todo el país.

DECRETO Nº 4.723 - Bs. As., 11|6|63.

VISTO el expediente número 10.757/63, por el que la Policía Federal propicia la modificación de los artículos 5º y 11º del Decreto Nº 8.796/61, y CONSIDERANDO: Que dictado el Decreto Nº 8.796/61, para reglamentar el Decreto-Ley Nº 1.945/58 (ratificado por Ley Nº 14.467), por el que se reconoció el carácter de servicio público a las actividades de los bomberos voluntarios en todo el territorio de la Nación, no se determinó en el mismo la facultad de la Policía Federal de intervenir en la aprobación de las reglamentaciones correspondientes a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que actúan en la Capital Federal; Que, evidentemente, la inexistencia de tal contralor no permite asegurar que en las disposiciones reglamentarias se fijen normas que impidan actividades inadecuadas a los miembros de las citadas asociaciones y el uso indebido de sus elementos y material en actos ajenos a sus finalidades específicas; Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modifícanse los artículos 5º y 11º del Decreto Nº 8.796/61, reglamentario del Decreto-Ley número 1.945/58 (ratificado por Ley 14.467), los que se considerarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 5º. — Dichas reglamentaciones serán sometidas a la aprobación de la Dirección Defensa Antiaérea Pasiva, exclusivamente a los fines determinados por la Ley de la Defensa Antiaérea Pasiva. Las reglamentaciones correspondientes a Asociaciones que actúan en la Capital Federal, deberán también ser aprobadas por la Jefatura de la Po-

licía Federal, por intermedio de su Dirección Bomberos".

"Artículo 11. — La Federación será responsable de la confección, aprobación, aplicación y modificación de los reglamentos que regulen las actividades de las asociaciones dependientes, previa intervención de la Dirección Defensa Antiaérea Pasiva, en lo atinente al cumplimiento de la Ley de Defensa Antiaérea Pasiva. Tratándose de asociaciones que actúan en la Capital Federal, será previa también la intervención de la Jefatura de la Policía Federal, por intermedio de su Dirección Bomberos".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Economía

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.843 — Bs. As., 13|5|63

VISTO el Expediente Nº 300.346|62, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona la ratificación de la comisión de servicio cumplida en Estados Unidos de Brasil, por los funcionarios de dicha Empresa, Ing. Naval don Manuel Giménez Figueroa y Capitán de Ultramar don Marcelo Santurio entre el 14|5|62 y el 11|6|62, y CONSIDERANDO: Que la aludida misión tuvo por finalidad verificar los trabajos que se realizaron en el buque-tanque "Cutral Co", perteneciente a la flota petrolera de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Jacuacanga, para que el Astillero de la firma "Velorme United Shipyards" realizara tareas destinadas a poner en condiciones el sistema de fondeo de la mencionada nave; Que la presencia de los funcionarios precedentemente señalados resultó imprescindible para que, en representación de la Empresa recurrente, efectuaran, actuando en las partes de su competencia, el control de desarrollo de las obras, completando los estudios indispensables sobre el lugar, mientras se realizaba el desarme del sistema anterior para la instalación de los nuevos elementos, formulando a su vez las observaciones correspondientes, tanto en su aspecto estructural como náutico, durante el período que demandaron los trabajos y pruebas finales del conjunto; Que con ello se evitó pérdidas de tiempo en consultas que hubiera aumentado la permanencia del buque en el astillero, con el consiguiente perjuicio económico; Que lo imprescindible y urgente de tales misiones, motivó que Yacimientos Petrolíferos Fiscales destacara las comisiones enunciadas, sin requerir la previa autorización superior; Que, en mérito a las razones que se reseñan en los considerandos precedentes, procede proveer de conformidad a lo solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, máxime teniéndose en cuenta que esta situación es de las que prevé el Decreto Nº 11.000|58 —que regula las comisiones al exterior del país— para admitir excepciones a sus normas, según se desprende de sus artículos 1º y 4º; Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de aquel acto de gobierno; Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las comisiones de servicio cumplidas en Estados Unidos de Brasil, entre el 14|5|62 y el 11|6|62 inclusive, por los funcionarios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ing. Naval don Manuel Giménez Figueroa (Clase 1910, M.I. 805.650, D.M. 19), y Capitán de Ultramar don Marcelo Santurio (Clase 1913, M.I. número 1.047.573, D.M. 15).

Art. 2º — Apruébase el oportuno otorgamiento de pasajes y pasaportes oficiales a favor de los nombrados, según es práctica, como asimismo la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, a razón de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) diarios.

Art. 3º — La suma de un mil setecientos cuarenta dólares estadounidenses (u$s. 1.740) equivalentes a la cantidad de ciento ochenta y un mil setecientos diez pesos moneda nacional (m$n. 181.710) que demandó el cumplimiento de las comisiones de servicio precedentemente ratificadas, ha sido imputada a: Rubro Principal 1 - Gastos - Subrubro 4 - Gastos de Explotación y Administración - Partida Principal 2 - Viáticos, movilidad y translado del Presupuesto 1961|1962 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Carlos M. Muñiz. — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 3.844 — Bs. As., 13|5|63

VISTO el Expediente Nº 51.317|61 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona la ratificación de la prórroga por el término de ciento cuarenta y nueve (149) días, de la comisión de servicio que, de conformidad con la autorización conferida por Decreto Nº 7.130 del 18 de agosto de 1961, se hallaba cumpliendo en España, el funcionario de esa Empresa, don Osvaldo Nicolás Antonio Chiappara, y CONSIDERANDO: Que el aludido funcionario viajó al citado país actuando en representación de la Empresa, con la finalidad de resolver sobre el terreno los problemas que pudieran plantearse durante el transcurso de las reparaciones que se llevaron a cabo en el buque-tanque "San Jorge", en los Astilleros de Cádiz S. A.; Que durante el curso de la obra ha surgido la necesidad de ejecutar trabajos ampliatorios que no fue posible prever antes del desarme de las partes afectadas, razón por la cual la reparación de la unidad mencionada se prolongó hasta el 10 de abril de 1962; Que la permanencia del técnico Chiappara resultó indispensable durante ese período para el contralor de los trabajos que se realizaron, como así también para disponer sobre la marcha el cumplimiento de los plazos acordados; Que todo ello, unido a la imperiosa necesidad que existió de contar cuanto antes con la puesta en servicio del buque-tanque "San Jorge", hace menester considerar favorablemente la prórroga cuya ratificación se solicita; Que atento la naturaleza de la situación planteada, corresponde proveer de conformidad, toda vez que esa situación encuadra en las excepciones a que se refieren los artículos 1º y 4º del Decreto 11.000|58; Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del aludido Decreto Nº 11.000|58; Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la prórroga por el término de ciento cuarenta y nueve (149) días, de la comisión de servicio que, de conformidad con la autorización conferida en Decreto Nº 7.130 del 18 de agosto de 1961, se hallaba cumpliendo en Europa (España), el funcionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Osvaldo Nicolás Antonio Chiappara (Clase 1905, M.I. 279.877, D.M. 3).

Art. 2º — La suma de un mil trescientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 1.350), más trescientos cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 43|100 pesetas (304.589,43 pesetas), equivalente a la cantidad de quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y seis con 10|100 moneda nacional (m$n. 563.796,10) que demandó el cumplimiento del presente decreto, ha sido imputado a: Rubro Principal 1 - Gastos - Subrubro 4 - Gastos de Explotación y Administración - Partida Principal 2 - Viáticos, movilidad y traslado del Presupuesto 1961|62 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Carlos M. Muñiz. — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 3.845 - Bs. As., 13/5/63.

VISTO el Expediente Nº 50.216/1961 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona la ratificación de las comisiones de servicio cumplidas en el exterior por funcionarios de esa Empresa, y CONSIDERANDO: Que las comisiones de servicio en cuestión fueron consecuencia de la invitación especialmente formulada por la Liga de los Estados Arabes, a efectos de concurrir al Segundo Congreso Arabe de Petróleo que se llevó a cabo en la ciudad de Beirut (Líbano), a mediados del mes de octubre de 1960; Que dicho Congreso continuó con el trabajo desarrollado en el primero realizado en El Cairo en abril de 1959, y si bien entre sus objetivos se incluyeron cuestiones privativas de los países árabes, se trataron también importantes asuntos que interesan al Organismo recurrente, tales como facilitar los intercambios técnicos, económicos, legales e informaciones sociales referentes a la industria petrolera y sus subproductos, así como encontrar los medios de cooperación entre los Estados Arabes y los países productores de petróleo de todo el mundo; Que evidentemente, la importancia del referido congreso y la acción que desarrolla Yacimientos Petrolíferos Fiscales como ejecutor y coordinador de la política petrolera nacional, el prestigio internacional de la Empresa y los beneficios que se lograrán de la asistencia en el mismo, han hecho aconsejable el envío de los delegados que la representaran; Que esa circunstancia hizo conveniente que las aludidas designaciones recayeran el el ex Director de dicha Empresa y funcionario de la misma Dr. Juan José González Arigos e Ing. Carlos Francisco Richtmann, respectivamente; Que si bien el citado ex Director finalizó su cometido el 27/10/60, el Ing. Richtmann extendió su acción hasta el 28/11/60, toda vez que aprovechando su viaje, se lo designó para activar en lo posible el levantamiento de la Oficina de Compras que esa Empresa tenía ubicada en la ciudad de Londres (Inglaterra); Que, en mérito a las razones que se señalan en los considerandos precedentes, procede la ratificación del temperamento adoptado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, máxime teniendo en cuenta que esta situación es de las que prevé el Decreto Nº 11.000/58 —que regula las comisiones de servicio al exterior—, para admitir excepciones a sus normas, según su desprende de sus artículos 1º y 4º; Que, por otra parte se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de aquel acto de gobierno; Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las comisiones de servicio cumplidas en Beirut (Líbano) y Londres, por el ex Director y funcionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dr. Juan José González Arigos (Clase 1908, M. I. 1.850.867, D. M. 30) e Ing. Carlos Francisco Richtmann (Clase 1912, M. I. 247.118, D. M. 2), entre el 6|10|60 y el 27|10|60, inclusive, y entre el 4|10|60 y el 28|11|60, inclusive, respectivamente.

Art. 2º — Apruébase el oportuno otorgamiento de pasajes y pasaportes oficiales a favor de los nombrados, según es práctica, como asimismo la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, a razón de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30), diarios.

Art. 3º — Los gastos que demandó el cumplimiento de las comisiones de servicio precedentemente ratificadas, han sido imputados a: Rubro Principal 2 - Otras Erogaciones - Subrubro 4 - Gastos de Explotación y Administración - Partida Principal 2 - Viáticos, movilidad y traslado del Presupuesto 1959/60 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Carlos M. Muñiz. — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 3.848 - Bs. As., 13/5/63.

VISTO el Expediente Nº 423.221/63 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles en el que se da cuenta de la invitación formulada oportunamente por la Embajada de Canadá a Agua y Energía Eléctrica para que un representante de la misma la representara en el programa de promoción "Operación Mercados Mundiales" que tuvo lugar en Toronto, Canadá, entre el 23 de marzo y el 1º de abril, y CONSIDERANDO: Que se ha juzgado de gran importancia esa participación, ya que de ella se obtendría "in situ" una impresión de las centrales y demás instalaciones producidas por el Canadá, dándole además al especialista en electricidad que concurriría la posibilidad de interiorizarse en los problemas vinculados con la modalidad local en operación de grandes sitemas energéticos; Que teniendo en cuenta los beneficios que de ello obtendría la nombrada Empresa del Estado, propuso la designación del Miembro de su Directorio, Vocal Ingeniero D. Bernardo Berestovoy; Que la participación en las reuniones celebradas ha proporcionado al señor Director concurrente una cabal idea de la capacidad industrial canadiense, especialmente en lo relativo a la producción de grandes equipos y material eléctrico, que es lo que interesa directamente al nombrado Organismo, en circunstancias en que se halla abocado a un programa de estudios de expansión de sus planes energéticos; Que la Empresa, al término de la mosión desarrollada, comisionó al funcionario superior mencionado para trasladarse a Washington, Estados Unidos de América, a fin de tomar contacto con funcionarios de la "Alianza para el Progreso" con el objeto de realizar conversaciones vinculadas con la marcha de créditos a otorgarse con miras a aquella expansión; Que la naturaleza de la comisión desarrollada en orden a lo expuesto precedentemente hace que se conceptúe oportuno prestar aprobación a lo actuado; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Préstase conformidad a lo actuado por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica al disponer la concurrencia del Miembro de su Directorio, Vocal Ingeniero D. Bernardo Berestovoy (M. I. 1.809.259, D. M. 4, Clase 1923) a Toronto (Canadá) y Washington (Estados Unidos de América) a fin de atender el cometido expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébase igualmente el plazo de duración de la comisión desarrollada con tal motivo, entre los días 23 de marzo y 5 de abril, y el gasto total que originó la misma, equivalente a cuarenta mil doscientos setenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 40.278) teniéndose en cuenta un viático diario de u$s. 15 durante el período 23 de marzo al 1º de abril y de u$s. 30 entre el 2 y el 5 de abril, más el importe del pasaje entre Toronto y Washington, de u$s. 24; erogación que se atenderá con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto de Agua y Energía Eléctrica, Ejercicio 1962/63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 4.082. — Bs. As., 21|5|63

VISTO lo propuesto por el Estado Mayor de Coordinación y lo informado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el C.C.I.T.T. organismo de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones, ha hecho llegar la invitación del Gobierno de la República de Colombia para que la República Argentina participe en las reuniones que del 20 al 31 de mayo del corriente año se celebran en Bogotá; Que la Subcomisión regional del plan para América Latina del C.C.I.T.T. tiene el mandato de preparar una planificación general de las telecomunicaciones internacionales en esa región, establecida sobre la base de informaciones que suministran los distintos países, Que nuestro país no debe permanecer al margen de tales actividades, máxime en las actuales circunstancias en que la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) va a propugnar la inclusión de las telecomunicaciones entre las materias cuya financiación prevé el "Fondo Social" de la Alianza para el Progreso; Que por lo tanto se considera conveniente la inclusión de un delegado de las Fuerzas Armadas, dada la trascendencia de los temas a tratar y en especial el referente a la cooperación continental a los fines de la defensa del Hemisferio, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Mayor D. Oscar Carlos Quatrocchio de la Secretaría de Guerra, para concurrir a las reuniones que del 20 al 31 de mayo de 1963 se celebran en Bogotá, por parte de la Subcomisión Regional del Plan para la América Latina y de la Comisión de la Red Interamericana de Telecomunicaciones, ambas del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Art. 2º — Asígnase en concepto de viáticos y compensación por todo gasto la suma de u$s. 30 (treinta dólares estadonidenses) diarios, teniendo en cuenta que la duración de la comisión será de doce días.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para que extienda al Delegado que se designa por el artículo 1º del presente decreto, la respectiva orden de pasaje por vía aérea ida y vuelta a la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán la credencial y pasaporte correspondientes,

Art. 5º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto, se imputarán al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para el presente ejercicio (partida: 2 — 1 — 60 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 054 — 512 — 5269 y 5284).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Tiburcio Padilla. — Héctor A. Repetto.

DECRETO Nº 4.175. — Bs. As., 22|5|63.

VISTO la invitación formulada por la Embajada Argentina acreditada ante la República de Chile, para que el señor Subsecretario de Educación del Ministerio de Educación y Justicia pronuncie una conferencia en la Universidad de Chile, con motivo de la próxima conmemoración de la fecha patria de nuestro país; Que la oportunidad se considera propicia para coordinar con las autoridades educativas de esa Nación hermana todo lo relacionado con el Plan de Alianza para el Progreso, en materia educativa, ofrecido oportunamente por la República Argentina a la Organización de los Estados Americanos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al señor Subsecretario de Educación del Ministerio de Educación y Justicia, doctor Francisco Eduardo Trusso (Cl. 1928, D. M. 2, Mat. 4.211.332, C. I. 2.040.946, Pol. Cap. Fed.), la misión a que se refiere el preámbulo del presente decreto, autorizándolo con tal motivo a trasladarse a la República de Chile.

Art 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia deberá anticipar al funcionario mencionado en el artículo 1º, con cargo de rendir cuentas, el importe de los pasajes de ida y vuelta, por vía aérea, desde Buenos Aires a Chile, como también el equivalente en moneda nacional de la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses en compensación de todo gasto.

Art. 3º — La misión tendrá una duración aproximada de cinco (5) días.

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto de la siguiente manera: Ejercicio 1963 - Crédito fijado por Decreto-Ley 10.582|62: Financiación 2 — Sector 1 — Anexo 28 — Inciso 9 — Item 706 — Partida Principal 35 — Subprincipal 54 — Parcial 296 (Viáticos); Financiación 2 — Sector 1 — Anexo 28 — Inciso 9 — Item 706 — Partida Principal 35 — Subprincipal 54 — Parcial 281 (Pasajes).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Tiburcio Padilla.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION.

Normas aclaratorias del Decreto 1.553/63.

RESOLUC. Nº 1.267 - Bs. As., 5|6|63.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que por Decreto 1.553/63 se crearon recargos adicionales a los establecidos por el Decreto 5.439/59 y sus modificatorios o complementarios; Que tales recargos, por su carácter de adicionales, gravan exclusivamente a las importaciones sujetas al pago de recargos del 40 %, 80 por ciento, 100 %, 150 % y 200 %, según resulta de la expresa mención contenida en el artículo 1º del decreto que los crea; Que, por lo tanto, tales recargos adicionales no alcanzan a las mercaderías que no tributan los recargos básicos a que se ha hecho referencia en el considerando anterior; ya que es de la propia esencia de lo adicional sumarse a algo básico preexistente; Que este criterio se afianza si se tiene en cuenta que en las consideraciones que fundamentan el Decreto 1.553/63 se expresa que "tal gravamen adicional deberá graduarse según la esencialidad de las importaciones, con el objeto de no afectar indiscriminadamente a la actividad productiva nacional"; máxime cuando no es posible extraer de los términos de dicho decreto, ni siquiera por inferencia, la conclusión de que ha querido gravar las importaciones exentas de recargos; Que la Dirección Nacional de Aduanas, en su informe procedente, participa de estas conclusiones; Por ello,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

Declarar que las mercaderías exentas de recargos no se hallan sujetas a los recargos adicionales establecidos por Decreto 1.553/63.

Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Eduardo Tiscornia.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

Ganado Vacuno en Pie. — Limítanse a la hacienda clasificada como "novillos".

RESOL. J.220. — Bs. As. 6|6|963

VISTO lo informado por las gerencias técnicas, lo aconsejado por la Comisión de Comercio, y CONSIDERANDO: Que es función de la Junta Nacional de Carnes promover y consolidar los mercados exteriores, facilitando así una mayor absorción de productos ganaderos; Que las exportaciones de ganado en pie con destino al consumo, constituyen un rubro muy importante en nuestro comercio internacional, por lo que deben adoptarse las medidas tendientes a respaldar el nivel de calidad requerido por los mercados consumidores; Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, inc. j) del Decreto Ley 8.509|56;

La Junta Nacional de Carnes Resuelve:

1º — Limitar, a partir del 20 de junio de 1963, las exportaciones de ganado vacuno en pie para consumo, a las haciendas clasificadas como "novillos", exclusivamente.

2º — La presente resolución no deroga lo establecido en la Nº J.35 de fecha 24 de enero de 1963 y las excepciones que puedan formularse a sus disposiciones serán consideradas, en cada caso, por la Junta Nacional de Carnes.

3º — Publíquese y pase a la gerencia general a sus efectos.

Oscar Horacio Bordarampe, presidente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE RAFAELA. — **Personería Gremial.**

RESOL. M. Nº 402. — Bs. As., 30|5|63.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Luz y Fuerza de Rafaela", Provincia de Santa Fe, en el Expediente Nº 49.426|59; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los empleados y obreros en las categorías desde peón hasta jefes electrotécnicos y de salas de máquinas, y auxiliares administrativos cuyas funciones laborales responden al Registro de denominaciones vigente o a establecerse en el futuro, y en situación de dependencia hasta el grado de Gerente, correspondientes a las Empresas prestatarias de los servicios de energía eléctrica, con zona de actuación en la ciudad de Rafaela y las Seccionales siguientes: Ataliva, Lehmann, Eusebia, Tacural, Aldao Est. Casablanca, Monigotes, Moisés Ville, Las Palmeras, Ramona, Clucellas Plaza y Estación, Santa Clara de Saguier, Esmeralda, María Juana, Zenón Pereyra, San Martín de las Escobas, San Vicente y Humberto 1º, localidades todas éstas pertenecientes a la Provincia de Santa Fe; Que desde el 7 de noviembre de 1947, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le dá el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Luz y Fuerza de Rafaela", con domicilio en la calle Córdoba Nº 168 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los empleados y obreros en las categorías desde peón hasta jefes electrotécnicos y de salas de máquinas, y auxiliares administrativos cuyas funciones laborales responden al Registro de denominaciones vigente o a establecerse en el futuro, y en situación de dependencia hasta el grado de Gerente, correspondiente a las empresas prestatarias de los servicios de energía eléctrica, con zona de actuación en la Ciudad de Rafaela y las Seccionales siguientes: Ataliva, Lehmann, Eusebia, Tacural, Aldao Est. Casablanca, Monigotes, Moisés Ville, Las Palmeras, Ramona, Clucellas Plaza y Estación, Santa Clara de Saguier, Esmeralda, María Juana, Zenón Pereyra, San Martín de las Escobas, San Vicente y Humberto 1º, localidades todas éstas pertenecientes a la Provincia de Santa Fe.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Luz y Fuerza de Rafaela" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial, fecho, archívese.

Bas.

ESTATUTOS PARA EL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE RAFAELA

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Luz y Fuerza de Rafaela, constitúyese en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, una institución gremial, formada por los empleados y obreros en las categorías desde peón hasta jefes electrotécnicos y de salas de máquinas y auxiliares administrativos cuyas funciones laborales responden al Registro de Denominaciones vigente o a establecerse en el futuro, y en situación de dependencia hasta el grado de Gerente, correspondientes a las Empresas prestatarias de los servicios de energía eléctrica de la Ciudad de Rafaela y su zona regional.

Propósitos

Art. 2º — Los propósitos de la institución son:

a) Organizar a todos los trabajadores del gremio de la energía eléctrica en situación de dependencia y hasta las categorías limitadas por el artículo 1º, y estrechar vínculos de solidaridad gremial y social.
b) La conquista de mejores condiciones de vida y de trabajo, imponiendo el respeto mutuo que merecen los obreros organizados, que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material.
c) Fomentar los conocimientos sobre la cooperación como base para la consecución del mejoramiento económico, y del mutualismo, a cuyo fin se propenderá a la creación de instituciones de tal carácter.
d) Propender y fomentar toda iniciativa que tienda a traducirse en el aumento de las fuentes de trabajo y crear registros de trabajadores especializados para facilitarles su desenvolvimiento, llevando los beneficios a los que ampara en su seno regidos por los presentes estatutos.
e) Asumir la defensa de los asociados en todos los casos que se susciten por cuestiones de trabajo, o causas que afecten la integridad y propósitos de la entidad.
f) Asesorar a los obreros afiliados accidentados en el trabajo e intervenir en la solución de las situaciones que ellos deriven.
g) Fomentar la creación de una biblioteca para los asociados e ilustrar por la prensa u órgano propio los fines, objeto y de todo otro asunto que interese a la masa social.

Constitución

Art. 2º Bis A. — Para llenar los fines de su creación y progreso la asociación podrá: a) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de muebles, inmuebles y semovientes; tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos en beneficio exclusivo de la institución, de acuerdo con la forma, condiciones y demás circunstancias que la C. D. crea ventajosas con el fin de tener su local propio, etc., para la consecución de sus fines.

Derechos de los Socios

Art. 2º Bis B. — Son derechos de los socios:

a) Elegir y ser elegidos para formar parte de la C. D. y comisiones internas que se establezcan, en las condiciones previstas por este estatuto.
b) Obtener la defensa de la Organización sea en recurso ante la patronal y|o ante las autoridades del trabajo, en toda situación que se les origine en el ejercico de la actividad.
c) Gozar sin excepción de los beneficios de los servicios sociales, cuando éstos se presten directamente por la asociación, con o sin contribución de aportes compensatorios y con arreglo a las reglamentaciones pertinentes.
d) Participar de los beneficios de la Colonia de Vacaciones instituidos por la Federación que nuclea al Sindicato; seguro social y todo otro beneficio implantados o a implantarse.
e) Recibir la atención de los Servicios de Previsión Social cuando lo necesitaren; el asesoramiento y conducción de los problemas que planteen, para la mejor defensa de sus intereses gremiales y de sus derechos.

Domicilio

Art. 3º — El domicilio legal de la institución será el constituido en su local propio de la calle Córdoba Nº 168 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º Bis. — La zona de actuación del Sindicato de Luz y Fuerza de Rafaela es la que comprende como cabecera departamental la ciudad de Rafaela y las Seccionales siguientes: Ataliva, Lehmann, Eusebia, Tacural, Aldao Est. Casablanca, Monigotes, Moisés Ville, Las Palmeras, Ramona, Clucellas Plaza y Estación, Santa Clara de Saguier, Esmeralda, María Juana, Zenón Pereyra, San Martín de las Escobas, San Vicente y Humberto 1º; localidades todas éstas pertenecientes a la Provincia de Santa Fe. Zona ésta que responde a la distribución establecida para el Sindicato por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza de la que forma parte.

Independencia

Art. 4º — La institución se declara independiente de toda agrupación política, ideológica, de tendencias religiosas y o filosóficas y por lo tanto, excluye y prohibe en su seno la consideración de cuestiones de tales contenidos partidarios.

Unión

Art. 5º — Podrá formar parte como asociación profesional de primer grado, de Federaciones representativas que nuclean a las asociaciones obreras de empleados y obreros de Usinas Eléctricas en general, afiliándose por la decisión de la correspondiente asamblea y desafiliándose por el mismo procedimiento.

Ingreso y Retiro de los Afiliados

Art. 5º bis: Para ser afiliado de la asociación se requiere:

a) Que el aspirante sea obrero o empleado en actividad en alguna de las Usinas eléctricas de la zona y|o jubilado de la rama;
b) Haber presentado la solicitud de ingreso en las condiciones previstas por este estatuto y probar su habilitación cuando provenga de la zona de otro Sindicato afederado. — El retiro se acordará:
   1) Cuando el afiliado deje de pertenecer al personal de las Usinas citadas,
   2) Cuando hayan mediado las sanciones previstas por el art. 16, y en el caso de que al jubilarse comunique la decisión de no mantenerse en la asociación. — Para todos los casos se exige estar al día con las cotizaciones y para obtener el reingreso, el renunciante, deberá abonar el monto de las cuotas acumuladas desde su retiro; salvo el caso que éste lo hubiera originado la cesación en el trabajo.

Coexistencia y disolución

Art. 6º — La institución no podrá disolverse mientras haya veinticinco socios que expresen la voluntad de su mantenimiento y hagan efectivo el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 7º. — Llegado el caso de disolución, no obstante a lo previsto por el art. 6º, los bienes sociales pasarán en custodia a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, y|o en caso de disolución de ésta, a la que se forme en el futuro con fines análogos, para que continúe administrándolos hasta que reunidos los socios acuerden su reconstitución con los mismos fines de su creación. — En caso de disolución definitiva, dichos bienes sociales, con el acuerdo de la asamblea, serán transferidos directa y definitivamente a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza o a la del mismo carácter que se formara en el futuro.

Fondos Sociales y Patrimonio

Art. 8º. — Constituyen el patrimonio de la sociedad:

a) Los bienes muebles, inmuebles, útiles, herramientas, rodados, máquinas e instalaciones;
b) Las cotizaciones mensuales de los afiliados y contribuciones extraordinarias que resuelva la asamblea;
c) Las donaciones, legados y todo otro ingreso que por su aceptación no contraríe el espíritu de estos estatutos, ni afecten la independencia de la organización.

Art. 9º — La C. D. podrá aceptar a nombre de la Institución, toda donación de bienes, herencias, legados, etc., que se hagan a la misma. — Ejercerá la administración de todos los bienes sociales indicados en el art. 2º bis A, la C. D. en las condiciones previstas por este

estatuto, necesitando la autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como asimismo solicitar préstamos, construir edificios y realizar cualquier otra operación cuyo importe exceda de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 10. — La asamblea constituye la autoridad máxima y soberana de la asociación y sus resoluciones serán obligatorias para todos los afiliados, cuando haya sido convocada y reunida en las condiciones previstas por este estatuto con el quórum exigido.

Obligaciones de los Socios

Art. 11. — Los socios tienen el deber de asistir a las asambleas que realice la institución, sosteniendo los principios sustentados por ella.

Art. 12. — Es deber de los socios comunicar a la secretaría, los cambios de domicilios y los accidentes que sufran en el trabajo, en este caso por sí o por los familiares.

Art. 13. — Los socios abonarán una cuota mensual que podrá ser aumentada o disminuída por resolución de la asamblea convocada al efecto.

Art. 13 bis: El asociado de la Ciudad de Rafaela abonará a mes vencido, directamente en Tesorería las cuotas sociales establecidas; y con la excepción para los asociados de seccionales — a quienes se les permitirá el pago en forma semestral; reconociendo los inconvenientes de distancia — los demás incurrirán en mora absoluto por la falta de pago de tres mensualidades. — En tales casos la Tesorería comunicará a la C. D. la nómina de los afiliados en mora y por secretaría se emplazará a los afectados por el término de cinco días a fin de que normalicen su situación, en su defecto; quedará facultada la C. D. para suspender al afiliado por el término de un mes a partir del vencimiento del emplazamiento, excluyéndolo de todos los beneficios que acuerda el gremio durante ese lapso. — Para las seccionales regirán las mismas exigencias y sanciones en la mora por dos trimestres vencidos. — Las contribuciones que disponga la asamblea por mayoría, serán obligatorias para todos los afiliados e ingresarán a Tesorería dentro de los términos que haya fijado la asamblea respectiva para hacerlas efectivas, siendo del resorte de esta última juzgar y sancionar por el incumplimiento.

Art. 14. — El socio que quedara desocupado perderá todos los derechos que le acuerda este estatuto, hasta tanto se reintegre al trabajo en actividades del mismo gremio:

a) A los 90 días, a contar desde el último trabajado, cuando hubiere hecho renuncia, por determinación y voluntad propia del empleo, y

b) a los 180 días, a contar desde el último trabajado, cuando la desocupación estuviera originada en el despido del empleo por motivos de orden sindical o de trabajo.

Art. 15. — Entiéndese que el artículo anterior no rige para el socio que hubiera renunciado a su trabajo por mandato de la organización.

Medidas Disciplinarias

Art. 16. — Serán motivo de la exclusión del asociado:

a) Adeudar tres cotizaciones;

b) El que desacreditáse el buen nombre y prestigio de la institución;

c) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieran uso indebido del mismo;

d) Los que retuvieran o malversaran los fondos sociales;

e) La calumnia a los compañeros y de los que cometieran otras faltas graves no previstas expresamente por este estatuto;

f) Los que no concurrieran y no justificarán fehacientemente su inasistencia a las asambleas y a las reuniones de la C. Directiva.

Art. 17. — Los socios comprendidos en los incisos a) y f), podrán reingresar siempre que en el primer caso medie el pago de las cotizaciones acumuladas y que los del caso del inciso f) su conducta posterior los haga merecedores de ello.

Art. 18. — La C. D. podrá suspender a los socios que hubieran cometido faltas menos graves, con cargo de dar cuenta en la primera próxima asamblea que realice la asociación.

Art. 19. — La asamblea, legalmente constituída, será el único órgano competente para juzgar las faltas cometidas por los asociados o por los miembros de la C. D., salvo la excepción del art. 18, la cual se expedirá en presencia de la documentación y antecedentes que se le eleven o investigue directamente en base a las denuncias que se sometan a su consideración, debiendo la asamblea requerir el previo dictámen de una comisión de su seno formada por cuatro miembros, decidiendo en definitiva, la separación o el mantenimiento del o los acusados. — En caso de falta grave cometida por uno o todos los miembros de la C. D., que dé derecho a la acción judicial, se expulsará al o los culpables y se iniciará contra los mismos las acciones legales correspondientes.

Art. 19 bis. — Ningún asociado podrá ser expulsado ni juzgada su conducta — salvo para la suspensión que faculta al art. 18. — sin el previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente y si no media la citación del socio afectado, debiendo figurar la respectiva cuestión en el orden del día a tratarse por la asamblea. — El socio acusado podrá hacer su defensa como lo estime más conveniente, ya sea por escrito o verbalmente al considerarse su situación.

Asambleas

Art. 20. — Las asambleas ordinarias se realizarán una vez por año, en las condiciones y con los objetivos fijados por la segunda parte del art. 62; y en cuanto a las asambleas extraordinarias serán convocadas y reunidas toda vez y cuando la C. D. lo crea necesario o lo pida el diez por ciento de los asociados. — Además se celebrarán trimestralmente reuniones de delegados representantes de cada sección, qu corresponden al plantel de obreros y empleados de la Usina Rafaela, las que tendrán por objeto imponer y anticipar el estado de los asuntos que tiene a gestión la C. D., estado financiero etc. — Dichos delegados de sección, serán designados directamente por la asamblea ordinaria, uno por cada sección, y durarán en sus funciones dos años por período, salvo renuncia o destitución.

Art. 21. — Las asambleas ordinarias tratarán la actuación de la C. D. Administrativa, la memoria y el balance general anual sometidos a su consideración; y sus acuerdos tomados por mayoría de votos, soberanos. — Se entiende en este caso que se trata de la simple mayoría y en atención del quórum previsto por el art. 22.

Art. 22. — El quórum para realizar asamblea lo establece la presencia de la mitad más uno de los afiliados locales y una hora después de la citación puede sesionarse con el treinta por ciento de los mismos. — Si no hubiera número tampoco así, se llamará nuevamente a asamblea para otra fecha y una hora después de la citación; puede sesionarse con la cantidad de socios presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por simple mayoría de votos.

Art. 23. — En las asambleas se tratarán únicamente los asuntos que estén incluídos en el orden del día, salvo resolución expresa de la asamblea adoptada por mayoría simple proponiendo la inclusión de otros asuntos de orden exclusivamente internos.

Regla de Discusión

Art. 24. — El Secretario General o en su defecto el que lo sustituya, abrirá la sesión y presidirá la misma, como podrá proponer que la asamblea nombre de su seno al que deba presidirla. — Salvo el caso del Secretario General o del Pro Secretario en ejercicio de la Secretaría General, los demás miembros directivos no podrán ser elegidos para presidir las asambleas.

Art. 25. — Los asuntos serán tratados en el orden presentado por la C. D., salvo resolución de la asamblea que podrá alterar el orden del día a discutir.

Art. 26. — Toda moción deberá ser apoyada, por lo menos, por dos asociados para ser considerada.

Art. 27. — Son cuestiones de orden, las que se dirijan a llamar la atención de los que se apartan del orden del día y del tema que está en discusión.

Art. 28. — Es cuestión previa, la que aclara un punto importante del asunto que se debate, cerrar la lista de oradores, no hacer lugar a deliberar o que se levante la sesión.

Art. 29. — Es cuestión incidental, cuando se pide que se lean documentos o el retiro de una moción.

Art. 30. — Cada socio podrá hablar hasta dos veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea que podrá decidir si debe o no debe hablar.

Art. 31. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitada. — Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una vez, los que no hubiesen hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 32. — No se debe ni podrá discutir ni atacar al proponente, ni las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 33. — Las votaciones serán por signos, pero deberán hacerse nominalmente y/o secretas cuando lo soliciten por lo menos cuatro socios presentes en la asamblea.

Art. 34. — La reconsideración de un asunto solo puede ser hecha por los socios que hayan estado por la afirmativa al votarse el punto en cuestión, debiendo solicitarlo las dos terceras partes de los presentes en la asamblea.

Comisión Administrativa

Art. 35. — La Comisión Administrativa se compondrá: un Secretario General; un Pro Secretario; un Secretario de Actas; un Tesorero; un Pro Tesorero y de cinco vocales.

Revisadores de Cuentas

Art. 35 bis. — Los Revisadores de Cuentas, designados en número de dos por la Asamblea General Ordinaria, tendrán un período de actuación de dos años; plazo que se entenderá cubierto al rendir el informe del segundo año en sus funciones establecidas por el art. 48 de este estatuto. — Los Revisadores de Cuentas se entiende que no formarán parte de la C. D., por lo tanto no forman quórum en las reuniones, a las que podrán concurrir, sin embargo por propia decisión o a invitación, en el cumplimiento de sus funciones. — La designación de los Revisadores de Cuentas, podrá ser renovada por la Asamblea Ordinaria, parcial o totalmente para un nuevo período de dos años, a voluntad de sus componentes.

Art. 36. — La elección de los miembros de la C. A., se hará por el voto directo de los asociados.

Art. 37. — Las elecciones de renovación parcial se practicarán dentro de los primeros quince días del año subsiguiente al del cierre de cada ejercicio económico, en función con la fecha de cierre al 31 de diciembre de cada año. — Con veinte días de anticipación, como mínimo ,de la fecha de renovación de la C. A., ésta formulará la convocatoria a elecciones, para que en un mismo acto se vote para ocupar los cargos que correspondan, indicándose en la convocatoria, fecha, lugar y hora de la elección y expresándose los cargos a cubrirse, de conformidad con lo previsto por estos estatutos.

Junta Electoral

Art. 37|A. — Al solo efecto de que entienda en general en materia de elecciones, la asamblea entre las fechas de una y otra renovación de autoridades designará una Junta Electoral, compuesta por dos miembros asambleístas, la que habrá cumplido su cometido en cada caso, una vez proclamados los candidatos electos en la elección respectiva. — Mientras dure su misión, estos miembros no podrán postular a cargos electivos.

Art. 37|B. — La oficialización de las listas de candidatos se realizará hasta 20 días antes del comienzo de la elección, ante la Junta Electoral, debiendo designarse las listas por color e indicar nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo al que postulan. — Una vez presentadas dichas listas serán expuestas en la sede de la asociación durante el término de 5 días, a fin de dar lugar a las impugnaciones, si las hubiere, y vencido aquel plazo sin haberse recibido objeciones, la lista o listas se tendrán por aprobadas. — Ocurrida una impugnación, la Junta Electoral, citará a los apoderados de la lista objetada para que presenten el nombre del o de los candidatos reemplazantes o desvirtúen fehacientemente los argumentos que fueran motivo de la impugnación, la que en este caso se emitirá su juicio definitivo.

Art. 38. — La elección se hará por voto secreto y cada elector votará por los que directamente deban asumir la representación en los cargos vacantes o a proveer.

Art. 38 bis. — La C. D. Administrativa durará dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada año y el mandato de sus miembros directivos no podrá exceder de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 39. — El mandato será ejercido por asociados, mayores de edad y que hayan desempeñado la actividad como agentes de la respectiva entidad patronal por un término no menor de dos años y se encuentren en actividad a la fecha de su elección. — Como mínimo, la mitad de los cargos directivos y representativos deberán ser desempeñados por afiliados argentinos. — Los jubilados no ejercerán cargos directivos.

Art. 40. — La C. Administrativa se reunirá quincenalmente en sesión ordinaria y en extraordinarias, cuando asuntos de importancia así lo aconsejen, en cualquier momento, siendo válidos todos los acuerdos y resoluciones que se tomen en mayoría, cuyo quórum será la mitad más uno de sus miembros titulares. — Las reuniones de la C. Administrativa, serán presididas en forma rotativa por sus miembros titulares, observándose a este efecto el orden alfabético.

Art. 41. — La C. Administrativa será encargada de:

a) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos;

b) Informar los acuerdos de interés general para los asociados;

c) Convocar a las asambleas extraordinarias, publicando el orden del día con dos días de anticipación como mínimo y las ordinarias de acuerdo a lo previsto por el art. 20. — Tanto para las asambleas ordinarias como las extraordinarias, la publicación se hará mediante la exhibición de la convocatoria en las vitrinas de las secciones, en los lugares de trabajo y mediante circulares enviadas a las seccionales;

d) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados que se necesitaren previa autorización de la asamblea, como así también suspenderlos y destituirlos, dando cuenta de ello en la primera asamblea;

e) Nombrar las comisiones y subcomisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Institución, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta y el comportamiento de las mismas;

f) Entablar relaciones con las organizaciones y gremios afines dentro y fuera del país;

g) Levantar estadísticas sobre el número de obreros inactivos, condiciones de trabajo, costo de vida, etc., así como tomar toda clase de iniciativas que se juzguen convenientes para la buena marcha de la institución y la más eficaz realización de sus propósitos;

h) Vigilar el cumplimiento de este estatuto, reglamentos internos, reglamentos de trabajo y convenios que se establezcan;

i) Presentar la Memoria a que se refiere el art. 21 acompañándola con el balance general, todo lo cual será dado a conocer a los asociados con una anticipación prudencial;

j) Tomar las medidas y adoptar las disposiciones que concuerdan con los fines de la institución en los casos no previstos expresamente por estos estatutos, debiendo dar cuenta de ello en la primera asamblea que se realice.

De las Autoridades - El Secretario General

Art. 42. — Es el representante legal de la asociación y por su intermedio ésta recurre, se presenta como parte ante las autoridades del trabajo, entes patronales y reparticiones públicas, en toda cuestión o situación que se origine como consecuencia del cumplimiento de las disposiciones del estatuto, leyes del trabajo y su aplicación, etc. Sus deberes y atribuciones, además son:

a) Vigilar el estricto cumplimiento de los estatutos por los asociados y por la propia C. A.;

b) Redactar y firmar las resoluciones que emanen de la C. A. y de las Asambleas;

c) Redactar y llevar la correspondencia y archivo de la asociación;

d) Llevar el libro y fichero de socios, con el nombre, apellido, domicilio e indicación de fecha de ingreso a la institución y demás datos que se consideren de utilidad;

e) Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias que se realicen y formular las convocatorias ordenando la publicación; invitaciones a reunión de la C. A., subcomisiones y delegaciones seccionales;

e) Encabezar u ordenar las giras de esclarecimiento, difusión y para la solución de problemas que se susciten en las seccionales;

f) Presentar en nombre de la C. A. y luego de ser considerada por la misma, los balances de comprobación y de estado general;

g) Redactar la memoria correspondiente con la colaboración del Tesorero;

h) Tomar conocimiento de toda la correspondencia que se reciba;

i) Autorizar sin excepción, las órdenes de pago.

El Prosecretario

Art. 43. — Son deberes y facultades del Prosecretario:

a) Colaborar en las funciones asignadas al Secretario General;

b) Reemplazar al Secretario General en sus funciones mientras dure la ausencia del mismo, ya sea temporaria por licencia, enfermedad, y definitivamente, hasta finalizar su mandato, por renuncia o fallecimiento. — En este último caso o sea con carácter definitivo, dejará su puesto vacante el cual será ocupado por el primer vocal;

c) Estará a cargo de la supervisión de los Servicios Sociales y beneficio de Colonia de Vacaciones que indirectamente presta la asociación, dependientes de la Federación.

Del Secretario de Actas

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y reuniones de la C. A., haciendo constar en las mismas el nombre y apellido de los socios que asistan a ellas;

b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior, a los fines de su aprobación;

c) Llevar un libro con índice, donde consten los acuerdos tomados en asambleas y sesiones de la C. A.

Del Tesorero

Art. 45. — Son deberes y facultades del Tesorero:
a) Administrar con idoneidad el patrimonio social del Sindicato;
b) Tomar las disposiciones necesarias a fin de que los asociados coticen normalmente y percibir los fondos provenientes de las cotizaciones u otros ingresos lícitos de cualquier naturaleza;
c) Organizar y responsabilizarse de las tareas administrativas y contables de la asociación;
d) Presentar mensualmente en la reunión de la C. A., el estado general de Caja, con detalle de las entradas y gastos realizados;
e) Confeccionar el balance general y redactar el informe correspondiente a la marcha financiera de la asociación, los que deberá poner previamente en conocimiento de la C. A. para ser visados por los Revisadores de Cuentas y posteriormente sometido por la misma a la consideración de la asamblea ordinaria anual;
e) Llevar la contabilidad de la asociación con el asesoramiento técnico profesional que sea necesario, de modo que en cualquier momento permita conocer el estado real de la misma;
f) Hacer efectiva toda orden de pago o cuenta de gastos previamente autorizados con la firma del Secretario General, sin excepción;
g) Es el responsable directo de los depósitos que se efectúan en los Bancos, quedando facultado para retener en Caja, para gastos ordinarios, una suma de hasta dos mil pesos moneda nacional;
h) Dispondrá la recepción, distribución y archivo de la correspondencia relacionada con la Tesorería, reservando copia de las cartas que se expidan, previo cumplimiento art. 42: de lo previsto por el inc. h) del
i) Firmar con el Secretario General todos los documentos que corresponden a la Tesorería y
j) Colaborar con el Secretario General en la redacción de la Memoria anual.

Art. 46. — Del Pro Tesorero: Son deberes y facultades del Pro Tesorero:
a) Colaborar en las funciones asignadas al Tesorero,
b) Reemplazar al Tesorero en sus funciones, mientras dure la ausencia del mismo, ya sea temporaria, por licencia o enfermedad y definitiva, hasta terminar su mandato —por renuncia o fallecimiento. En este último caso, o sea, con carácter definitivo, dejará su puesto vacante, el cual será ocupado por el Segundo Vocal.

Art. 47. — Vocales: Los vocales forman quórum e intervienen con voz y voto en la consideración de los asuntos que tenga a estudio y resolución la C. A. — Colaboran en las tareas generales de la misma y elegidos tres de ellos con la designación de 1º, 2º y 3º reemplazan temporaria o definitivamente en las circunstancias establecidas por los Arts. 43, 45 y 46, correspondiéndole al Vocal Tercero reemplazar al Secretario de Actas.

Art. 48. — Revisadores de Cuentas: Son facultades de los Revisadores de Cuentas:
a) Controlar trimestralmente los libros contables y efectuar compulsa de los mismos, verificar cuentas y órdenes de pago, ingresos y egresos de Caja y toda otra operación de índole administrativa.
b) Aprobar o desaprobar Balances, cuentas, órdenes de pago y todo ingreso o egreso que, a juicio de los mismos, adolecieran fallas o no fueran suficientemente claros.
c) Verificar semestralmente el Inventario General y controlar al cierre del ejercicio sus anotaciones y existencias.
d) Controlar y expedir su informe sobre el estado general anual.

Art. 49. — Comisión de Reclamos y Propaganda: La C. Administrativa designará entre sus miembros y demás socios, la Comisión de Reclamos y Propaganda, la que durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegida y|o renovada por decisión de la C. A., quien a la vez estimará el número que debe formarla.

Art. 50. — La Comisión de Reclamos y Propaganda tiene como función representar a la institución ante los patronos para obtener las mejoras que sobre trabajo resuelva solicitar la C. A. y además todo lo relacionado con los reclamos que formule el personal, intervención en los sumarios, etc. — Se encargará la misma además de organizar y asegurar el éxito de propaganda de todos los actos que se resuelva efectuar.

Art. 51. — Comisión de Ayuda Mutua y Asistencia Social: La C. A. designará un miembro de la misma y cuatro socios, para que bajo la dirección del primero, formen la Comisión de Ayuda Mutua y Asistencia Social. — Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Tendrá por misión esta Comisión:
a) Organizar los servicios mutualistas; subsidio por enfermedad mediante la cotización colectiva, asistencia médica, etc.

Disposiciones Generales

Art. 51 Bis. — Las medidas de acción directa serán dispuestas por la Asamblea General, legalmente constituida, y en las actuaciones que fueran sus consecuencias el Secretario General ejercerá la representación de la asociación, al solo efecto de prever medidas que no admitan dilación, con cargo de convocar y dar inmediata cuenta a la Asamblea de lo actuado.

Art. 52. — Cuando sobrevengan diferencias entre obreros y patronos, y la C. A. no pudiese resolverlas favorablemente por intermedio de la C. de Reclamos o por sí, se llamará a Asamblea General Extraordinaria, la cual resolverá lo que más convenga a los intereses generales del gremio.

Art. 53. — Esta institución deberá cooperar en la acción general por la elevación moral y material de los trabajadores, y a ese fin solicitará su ingreso a la Confederación General del Trabajo.

Art. 54. — El presente estatuto rige para la buena marcha de la institución y de ninguna manera sus disposiciones y los casos no contemplados pueden servir para obstaculizar el normal funcionamiento de la misma en lo interno y en sus relaciones con las demás sociedades.

Art. 55. — Podrá ser modificado el presente estatuto por el voto de las dos terceras partes de los concurrentes a la Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto y con asistencia del 50 % de los asociados locales.

Art 56. — Por el efecto de su aprobación por la asamblea de asociados en el acto de constitución, decláranse en vigencia los presentes estatutos y obligatorias sus disposiciones, autorizándose a la C. Administrativa para gestionar de las autoridades estatales la concesión de la personería jurídica o personería gremial.

Art. 57. — Con la finalidad de impartir conocimientos sindicales y|o de ilustración de los problemas y desenvolvimiento de la organización, el Sindicato podrá directamente o a pedido de las seccionales organizar Asambleas Extraordinarias de zona, únicamente para seccionales, semestralmente, sin perjuicio del conocimiento de los objetos y acuerdos de la C. A., etc., que se les haga llegar a los asociados en las mismas, en forma individual o colectiva por intermedio de sus representantes delegados.

Jubilados

Art. 58. — Con la interpretación de que el jubilado —no obstante su retiro de las actividades— puede y debe seguir vinculado a la organización sindical, de acuerdo al concepto de la C. G. T., será aceptado como afiliado todo aquel jubilado en su actividad al servicio de Usinas Eléctricas que lo pida. En este caso los derechos gremiales se ejercerán con las únicas siguientes limitaciones:
a) No intervendrá en la discusión sobre adopción de medidas de fuerza ni en la consideración de convenios y tratos que se refieran a los trabajadores activos.
b) Podrá elegir pero no ser elegido para ocupar puestos directivos. Los derechos sociales serán completamente iguales que los de los trabajadores afilados en actividad.

Disposiciones Especiales

Art. 59. — Designación y revocación del mandato de las autoridades: La elección para la designación de las autoridades del Sindicato se realizará anualmente, en las condiciones y forma establecidas por el artículo 37, y el mandato de las mismas será por dos años, renovándose por mitad cada año. A estos efectos la C. A. deberá en su primera reunión constitutiva practicar el sorteo de los miembros que durarán un año y los que permanecerán dos años en sus funciones. La revocación del mandato de dichas autoridades ocurrirá:
a) En la forma parcial establecida precedentemente, cuando los miembros elegidos han cumplido el período determinado por sorteo y|o cuando concurran para el caso las medidas de exclusión previstas por el artículo 16, aplicadas individualmente por resolución de la asamblea.
b) En forma total cuando los componentes de la C. D. hubieran renunciado colectivamente, por decisión indeclinable, o la asamblea disponga la separación en presencia de las faltas graves que sanciona el artículo 16. En este caso, la asamblea constituida al efecto deberá convocar a elección dentro del término de quince días desde el de su constitución, para designar a las autoridades que hayan de terminar el período de los renunciantes o separados.

Art. 60. — Sin perjuicio de lo previsto por los artículos 16, 19 y 59, la inobservancia de las disposiciones estatutarias por los miembros de la C. A. o por los asociados será juzgada por la asamblea, que dispondrá el retiro de la afiliación y cargo y si corresponde las acciones contra el o los culpables.

Objeto y Facultades Generales de las Asambleas

Art. 61. — Constituye la asamblea la autoridad máxima y soberana de la asociación y sus resoluciones serán obligatorias para todos los afiliados, cuando haya sido convocada y reunida en las condiciones previstas por este estatuto, con el quórum exigido. Las asambleas se dividen en Ordinarias y Extraordinarias. Tendrán por objeto las Asambleas Ordinarias:
a) Considerar el acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
b) La memoria y balance del ejercicio anual.
c) La modificación de la cuota social, en caso necesario.
d) El informe de los revisores de cuentas.
e) Elección de los miembros de la C. A. y designación de los revisores de cuentas al cumplirse cada período.
f) Las sugestiones o iniciativas que puedan plantear los afiliados y demás puntos que la C. A. estime útil o necesario llevar a la consideración de la misma. Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto:
1) Considerar el acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.
2) Considerar los informes de los Delegados a Congresos y resolver las medidas que correspondan.
3) Juzgar la actuación de la C. A. y de los asociados en los casos previstos por los artículos 16, 19 y 59 y adoptar resoluciones a su respecto.
4) Aprobar o rechazar la adopción de medidas de fuerza y reglamentar en este caso los alcances.
5) Considerar los pedidos de mejoras a presentar y los Convenios Colectivos de trabajo.
6) Subrogar facultades en el Secretario General o en la C. A. y otorgar poder simple o amplio a los Delegados a Congresos para la consideración de los asuntos a tratar por los mismos.
7) Nombrar o facultar a la C. A. para que designe el o los delegados que en cada caso deban concurrir a los Congresos de la Federación.
8) Considerar las sugestiones, proyectos o iniciativas que considere necesario elevar la C. A. o a propuesta de los asociados, por moción aprobada en asamblea anterior o anteriores.

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

Dirección Nacional de Autotransporte

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reclamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 9.049|62.

Nombre de la empresa: Transportes Domingo Dante y Turrisi.

Domicilio de la misma: Calles Sarmiento y Esperanza, Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: entre Rafaela - Santa Fe - Rosario - Mendoza y Buenos Aires, y sus zonas de influencia, utilizando las rutas nacionales Nros.: 166, 11, 33, 8, 7 y 9. — Servicios en funcionamiento.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, director.

$ 560.— e.17|6-Nº 59.941-v.21|6|63

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO 1. DIVISION DE CABALLERIA BLINDADA J. I. M. 44

Campo de Mayo — Puerta 4

EDICTO Y SECUESTRO

Se cita y emplaza al soldado conscripto CARLOS ALBERTO PEREYRA (C. 1937, M. I. 5.042.874, D. M. 18, O. E. Carlos Casares) perteneciente al 1 Grupo de Artillería Blindada, de 1,8 mts. de estatura, piel trigueña, ojos negros medianos, cabello castaño, nariz recta mediana, sin señas particulares y último domicilio en Carlos Casares, Buenos Aires, para que concurra al asiento del Juzgado de Instrucción Militar número 44, Campo de Mayo, a partir de los diez (10) días de esta publicación, so pena de ser declarado rebelde. Asimismo se solicita el secuestro de la pistola sistema Colt, calibre 11,25 mm Nº 32.366, con 3 cargadores, 21 proyectil y funda de cuero con bandolera para la misma" — V. N. Rocca, My (RA) J. I. M. Nº 44.

e.17|6-Nº 4.934-v.19|6|6

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a MIGUEL GACZINSKY para que, dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia 19 de fecha 2 de febrero de 1962 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.14|6-Nº 4.890-v.14|6|6

e.17|6-Nº 4.890-v.18|6|6

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente, efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 1.000.— cada uno Nros. 752.236|273; de v$n. 500.— cada uno, Nros. 1.417.204|223; de v$n. 200 cada uno, Nros 4.974.876|926.

Buenos Aires, 5 de marzo de 196
$ 5.760.— e.13|5 Nº 56.726 v.22|6|6

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cítase por el término de días a los herederos que tenga derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín número 1060, Capital.

BERBOTTO, Juan
BRUZZIANITTI, Plácido
CUTO, Manuel
CUSSI, Santos A.
CAVANNA, Guillermo
CANEPA, Domingo
CASTILLO, Juan de Dios
CARUSO, Martín Angel
DURE, José del Pilar
DIAZ, Juan de Dios
ECKER, Teodoro
FOLCO, Fernando Rubén
FOREST, Vctor Hugo
FLORES, Abel
GONZALEZ, Andrés
GARNICA, Marcelino
GRECO, Esteban
LOPEZ, Antonio
LAZARTE, Arturo René
LUQUE, Argentino
LAURO, Domingo
LLANOS, Juan Carlos
LEDESMA, Estefanio
MEDRANO, Ramón
MARGARA, Juan José
MIEREZ, Julián
MENDEZ, Ramón Mercedes
NAKROSEVICIUS, Pedro
NIETO, Angel Custodio
NOBLIA, Oscar Ricardo
NAKRO, Raúl
NIETO, Angel Custodio
OROZCO, Gregorio

PLAZA, Juan Carlos
PAGAI, Ostelvio Alberto
QUINTEROS, Alberto
RODRIGUEZ, Pigó
SIBILLE, Osvaldo Camilo
VIDAL, César
ZARINI, Armando

e.12|6-Nº 4.865-v.25|6|63

PROVINCIALES

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 % - 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 200 cada uno, números 12.864.220/500, 14.523.618; de v$n. 500 cada uno, Nros. 28.819, 757.897, 451.083, 165.651; de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 1.166.190, 1.200.889, 1.258.765, 1.269.131, 1.289.045, 1.289.771, 1.292.238, 1.367.138, 1.367.627, 1.491.068, 1.513.584, 2.139.383, 2.139.386/91, 2.301.148/50, 2.379.662, 2.345.299, 2.345.300, 2.173.856, 2.173.857, 2.412.513, 2.417.198, 2.417.211, 2.443.186, 2.516.265 y los siguientes "Títulos Provisionales" de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 374.443/457 y 374.463.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963.

$ 12.480. — e.20|5 Nº 56.362 v.21|6|63

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de los cargos que a continuación se mencionan, en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, constando que además de los sueldos que se indican corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y decretos Nros. 9252|60, 3197 y 10.809|61:

Un (1) cargo de instructora de enfermería, sueldo inicial $ 4.800.

Cuatro (4) cargos de subcaba enfermera, sueldo inicial $ 4.300.

Tres (3) cargos de ayudante visitadora, sueldo inicial $ 3.700.

Seis (6) cargos de asistente de cuadrilla, sueldo inicial $ 3.100.

Un (1) cargo de ayudante enfermera, sueldo inicial $ 3.100.

Un (1) cargo de auxiliar de laboratorio, sueldo inicial $ 3.100.

Un (1) cargo de operario carpintero, sueldo inicial $ 3.500.

Un (1) cargo de operario herrero, sueldo inicial $ 3.500.

Un (1) cargo de operario lustrador, sueldo inicial $ 3.500.

Las presentaciones en el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso que se obtenga resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el decreto 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la oficina de personal de la dependencia ubicada en Brandsen 2570, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción de lunes a viernes de 8 a 12 horas cerrando la misma el 15 de julio del corriente año.

e.17|6-Nº 4.926-v.18|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de un (1) cargo de médico asistente especializado en psiquiatría y un (1) cargo de bioquímico, sueldo inicial $ 4.000, con destino al Hospital Neuropsiquiátrico Guaymallén, Mendoza, constando que además del sueldo indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las presentaciones en el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtener resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el decreto Nº 943|60.

Las bases para los concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del mencionado establecimiento sito en Guaymallén, Mendoza, donde se recibirán las solicitudes de inscripción, de lunes a viernes desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 15 de julio del corriente año a las 12 horas.

e.17|6-Nº 4.927-v.18|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de dos cargos de Psicometrista, sueldo inicial $ 3.000, un cargo de auxiliar técnico especializado de investigación, sueldo inicial $ 4.400, y cinco cargos de auxiliar técnico de investigación, sueldo inicial $ 3.700, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que además del sueldo indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61.

Las presentaciones en los concursos abiertos serán únicamente consideradas en el caso de que se obtenga resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el decreto 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la oficina de personal de la dependencia, ubicada en Vieytes 375, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes de 8 a 12 horas, cerrando las mismas el día 15 de julio del corriente año.

e.17|6-Nº 4.928-v.18|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Capataz Azulejador, sueldo inicial $ 5.800.—

Un (1) cargo de Capataz Herrero, sueldo inicial $ 5.200.

Un (1) cargo de Capataz Filetista, sueldo inicial $ 5.200.

Un (1) cargo de Capataz Forjador, sueldo inicial $ 5.200.

Un (1) cargo de Oficial Electricista de Fuerza, sueldo inicial $ 5.200.

Un (1) cargo de Capataz Pintor a Pincel, sueldo inicial $ 4.500.

Un (1) cargo de Oficial Albañil, sueldo inicial $ 4.000.

Un (1) cargo de Oficial Colchonero, sueldo inicial $ 4.000.

Dos (2) cargos de Oficial Calefaccionista, sueldo inicial $ 4.000.

Déjase constancia que los referidos cargos serán cubiertos en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres y que además del sueldo indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y Decretos Nos. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61.

Las presentaciones en concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtenerse resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia, ubicada en Vieytes 375, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción de lunes a viernes de 8 a 12 horas, cerrando la misma el día 15 de julio del corriente a las 12 horas.

e.17|6-Nº 5.929-v.18|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de los cargos que a continuación se mencionan, en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que además del sueldo que se indica corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y Decretos 9.252|60, 3.197 y 10.809|61.

Un (1) cargo de Encargado de Pozo Séptico y Cloacas, sueldo inicial pesos 3.500.

Un (1) cargo de Encargado de Jardinería, sueldo inicial $ 3.500.

Dos (2) cargos de medio oficial pintor a pincel, sueldo inicial $ 3.500.

Un (1) cargo de medio oficial cloaquista, sueldo inicial $ 3.500.

Un (1) cargo de operario carpintero, sueldo inicial $ 3.500

Un (1) cargo de costurera, sueldo inicial $ 3.000.

Un (1) cargo de planchadora, sueldo inicial $ 3.000.

Un (1) cargo de Foguista, sueldo inicial $ 3.000.

Un (1) cargo de operario plomero cloaquista, sueldo inicial $ 3.000.

Un (1) cargo de capataz de Ordenanzas, sueldo inicial $ 8.900.

Un (1) cargo de mucama encargada de office, sueldo inicial $ 3.500.

Las presentaciones en el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtenerse resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia ubicada en Vieytes 375, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, cerrando la misma el día 15 de julio del corriente, a las 12 horas. — Ricardo Juan Picarel, Director Administrativo.

e.17|6-Nº 4.930-v.18|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno para la provisión de un (1) cargo de Jefe de Servicio de Consultorios Externos; un (1) cargo de Jefe de Servicio de Cirugía y un (1) cargo de Jefe de Servicio de Psiquiatría (Servicio Nº 25), sueldo inicial $ 4.000.—, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de hombres constando que además del sueldo indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y Decretos números: 9252|60, 3197 y 10.809|61 y 8233|62.

Las bases para los concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal, del mencionado Establecimiento, sito en Vieytes 375, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción, de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 15 de julio de 1963 a las 12 horas. — Ricardo Juan Picarel, Director Administrativo.

e.17|6-Nº 4.931-v.18|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de catorce (14) cargos de Ayudante Enfermero, sueldo inicial $ 3.100, dos (2) cargos de Asistentes de Caudrilla, sueldo inicial $ 3.100, un (1) cargo de Operadora Telefónica, sueldo inicial $ 3.100, un cargo de Auxiliar de Anestesia, sueldo inicial $ 3.100 y un cargo de Auxiliar de Investigación, sueldo inicial $ 3.100, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que además del sueldo indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61.

Las presentaciones en concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de que se obtenga resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia, ubicada en Vieytes 375, Capital, donde se recibirán todos los días de lunes a viernes de 8 a 12 horas, cerrando la misma el día 15 de julio a las 12 horas.

e.17|6-Nº L.4.932-v.18|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de un cargo de Cabo Principal, sueldo inicial $ 5.300, cinco cargos de Cabo Enfermero, sueldo inicial $ 4.800, siete cargos de Sub Cabo Enfermero, sueldo inicial $ 4.300, dos cargos de Encargado de Esterilizaciones, sueldo inicial $ 4.300, un cargo de Encargado Auxiliar de Vigilancia, sueldo inicial $ 4.300, un cargo de Sub Instructor Sumariante, sueldo inicial $ 4.300 y tres cargos de Enfermero, sueldo inicial $ 3.700, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que además del sueldo indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar título y Decretos números 5.25260, 3.197 y 10.809|61.

Las presentaciones en el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de obtener resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para los concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del mencionado establecimiento sito en Vieytes 375, Capital donde se recibirán las solicitudes de inscripción, de lunes a viernes desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 15 de julio del año en curso a las 12 horas.

e.17|6-Nº L.4.933-v.18|6|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.8|6 Nº 58.438 v.21|6|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 147

Fíjase el día 25 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549. 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 147 "para la adquisición de treinta mil (30.000) kilogramos de carbón de piedra polaco, con destino a la Dirección Bomberos, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|6 Nº L.4.891 v.19|6|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 149

Fíjase el día 27 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 149 "para la adquisición de libros (Manual de Derechos Reales, autor Dassen y Vera; El Recurso Extraordinario, autor Imaz y Rey; Tratado de las Servidumbres, autor Allende; Código Civil, autor Busso, etc.), con destino a la Sección Biblioteca, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|6-Nº L. 4.892-v.19|6|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 19|62|93 para adquirir 2.000 metros de cable de acero para tracción en medidas varias.

Informes y retiro pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en División precitada.

e.17|6 Nº L.4.893 v.19|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 347
Expediente Nº 106.161|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1963 a las 10, para la provisión y armado de un Tinglado de estructura metálica totalmente desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros (Oliveros - Santa Fe).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.17|6 Nº L.4.894 v.19|6|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.981|63

Llámase a licitación pública para la provisión de material p|tapicería (cuero flor (marroquí), Tela cruda, etc.) LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1963, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

Informes: En el Casino Central de Mar del Plata y en la D.G.S.E.

e.17|6 Nº L.4.895 v.19|6|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública número 19|963 a fin de contratar la realización de trabajos de modificación en la sucursal Mar del Plata. Apertura de las propuestas: 1º de julio de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en la sucursal que funciona en la Ciudad de Mar del Plata, Rivadavia 2242, de 13 a 18 horas, o en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.17|6-Nº L. 4.896-v.19|6|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 180|63 para el reacondicionamiento de los pabellones Nros. 1 y 10 de los laboratorios de este instituto sitos en Miguelete, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 13.976.982.

Apertura: 22 de julio de 1963, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.17|6-Nº L. 4.897-v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.897-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.897-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.897-v.1º|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.068: Construcción edificio para sucursal y vivienda en Zapala (Prov. Neuquén). — Apert. 8|7|63 a las 10 horas. — Pliego Nº 5.069. — Adq. repuestos para motocompresores Clark. Apert. 3|7|63, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.

e.17|6. Nº L. 4.898. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.898. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.898. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.898. v. 1º|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Privada DDS Nº 1508. Apertura día 24 de junio de 1963, a las 14 horas, para la Construcción, Montaje e Instalación Condensador de Amoníaco. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud, Avellaneda dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.17|6. Nº L. 4.899. v.18|6|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Consejo Nacional de Protección de Menores
INSTITUTO "EMILIA Y MANUEL R. PATIÑO"
Expediente Nº 40.816|63

Llámase a Licitación Pública Nº 82|63 para el día 24 del mes de junio de 1963, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto "Emilia y Manuel R. Patiño" y durante el ejercicio 1962|63. —

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — El Director de Administración.

e.17|6. Nº L. 4.900. v.19|6|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA
DE COMPRAS Nº 235|63

Fecha de apertura: 15 de julio de 1963, a las 10 hs.

Por: 120.000 sandwichs.

Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del Pliego: m$n. 60.

e.17|6-Nº L. 4.906-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.906-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.906-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.906-v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina.

LICITACION PUBLICA
DE COMPRAS Nº 237|63

Fecha de apertura: 4 de julio de 1963, a las 10 hs.

Por: Rebobinado de dinamo completo.

Valor del pliego: m$n. 20.

Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas.

e.17|6-Nº L. 4.907-v.19|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA
DE COMPRAS Nº 233|63

Fecha de apertura: 3 de julio de 1963 a las 10 horas.

Por: Cemento húmedo super-refractari.

Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.17|6-Nº L. 4.908-v.19|6|63

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VET.

LICITACION PUBLICA Nº 1|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para la venta de productos químicos y material veterinario para atención de bovinos, en desuso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Remonta y Veterinaria, Avenida del Libertador Nº 4440, Capital Federal, el día 28 de junio de 1963, a las 11 horas lugar donde deben presentarse las ofertas.

Para requerir informes y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo, División Adquisiciones, de lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas.

e.17|6-Nº L. 4.909-v.19|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Cdba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63 por construcción y suministro de álabes a 3 ruedas de alta presión (tipo Curtiss), para turbina de contrapresión marca A. E. G. tipo Anz-Z de 1000 a 8500 rpm. y Extracción de los actuales álabes.

Apertura: 8 de julio de 1963, a las 11 horas.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Dpto. Abastecimiento, División Compras), Avda. Cabildo 65, Bs. Aires.

e.17|6-Nº L. 4.910-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.910-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.910-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.910-v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública de Ventas Nº 6.016|63

Automotores: M. Benz 300-1953. — M. Benz 220-1953. — Chevrolet Impala 1959. — Ambulancia M. Benz 1953. — Jeep Ika 1956. 2 Jeep Willis O 1946. — Apertura propuestas: Dirección General de Fabricaciones Militares. Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital (planta baja) Sección Materiales disponibles, el día 28 de junio de 1963, a las 10 horas. Consultas, pliegos y exhibición: Gerencia General de ventas. Cabildo 65, Capital, T. E. 77-8000.

e.17|6. Nº L. 4.901. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.901. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.901. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.901. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 56|63 para el día 10 de julio de 1963 a las 10,30 hs., por la provisión de automotores con destino a esta Repartición. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires. — El Director General.

e.17|6. Nº L. 4.902. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.902. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.902. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.902. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 236|63

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1963 a las 11 hs. — Por: Cilindros de laminación. — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 110.

e.17|6. Nº L. 4.903. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.903. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.903. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.903. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 234|63

Fecha de apertura: 15 de julio de 1963 a las 10 hs. — Por: Corte de chatarra. — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n.90.—

e.17|6. Nº L. 4.904. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.904. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.904. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.904. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 32|63

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1963 a las 10 hs. — Por materiales refractarios de importación (bóvedas, ladrillos, Concreto de magnesita, cemento magnesita). — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs. — Valor del pliego: m$n. 110.—.

e.17|6. Nº L. 4.905. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.905. v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 4.905. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.905. v.1º|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 22.888|63

Llámase a Licitación Pública Nº 138|63, para el día 10 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: vacuna antipoliomielítica oral trivalente.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.17|6-Nº L. 4.911-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.911-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.911-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.911-v.1º|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 13.722|63

Llámase a Licitación Pública Nº 15, D. A. P. C., para el día 25 de junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Talleres Gráficos).

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de elementos de tipografía.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963.
El Director.

e.17|6-Nº L. 4.912-v.19|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Avda. Vélez Sársfield 563, Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 29|63, para el día 28 de junio de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Venta de equinos sacrificados.

El Director.

e.17|6-Nº L. 4.913-v.19|6|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA DR. PEDRO DE ELIZALDE

Llámase a Licitación Pública Nº 26|63, para el día 28|6|63, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: diversos artículos de electricidad.

El Director.

e.17|6-Nº L. 4.914-v.19|6|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA DR. PEDRO DE ELIZALDE

Llámase a Licitación Pública Nº 24|63, para el 28 de junio de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: provisión de instrumental y material de vidrio para laboratorio de análisis.

El Director.

e.17|6-Nº L. 4.915-v.19|6|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

LICITACION PUBLICA Nº 8|63
Rubro "B"

Para el día 24 de julio de 1963, a las 17 horas.

Objeto: Por la instalación de un lavadero mecánico en el Instituto Ferroviario del Tórax.

Apertura y Lectura de las propuestas el 24 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.17|6-Nº L. 4.916-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.916-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.916-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.916-v.1º|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 9.883 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11, en el Distrito 5º, Santa Fe, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jobson y Romang (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Jobson, Distrito 5º, Santa Fe, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6-Nº L-4.917-v.19|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 9.879 SC|63

Llámase a licitación pública, cuyo apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 10, en el Distrito 15º, Concordia, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa Clara (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Villa Clara, Distrito 15º, Concordia, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6-Nº L-4.918-v.19|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 9.878 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 12º, Paraná, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Santa Elena y Sucursal Nº 3, Paraná (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Santa Elena, Distrito 12º, Paraná, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6-Nº L-4.919-v.19|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 3.440 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 19º, Catamarca, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Catamarca y Las Juntas (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Catamarca, Dto. 19º, o a la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6-Nº L-4.920-v.19|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 13.684 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Empedrado (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Empedrado, Distrito 13º (Corrientes), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6-Nº L-4.921-v.19|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 3.435 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Huanguelén (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Huanguelén, Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.17|6-Nº L-4.922-v.19|6|63

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 4|63: Reacondicionamiento, transformación e instalación de motores fuera borda en Pontón "B. R. 4". — Apertura: 11|7|63, a las 9 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, piso 5º, Capital, de 13 a 18 horas. — Valor del pliego: m$n. 200 cada uno.

e.17|6-Nº L-4.923-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.923-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.923-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-4.923-v.1º|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 6|63: Brin de algodón. Apertura: 11|7|1963, 10 horas.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, oficina 15, Capital.

e.17|6-Nº L-4.925-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.925-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.925-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-4.925-v.1º|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 21|63, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, primer piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 4 de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de maderas en tablas y terciadas de pino paraná y cedro. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.17|6-Nº L-4.924-v.19|6|63

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 35 (2º llamado) — Exp. Nº 3146|63 — Tres galpones metálicos desmontables. — Apertura: 26 de junio de 1963, a las nueve horas.

Lic. Púb. Nº 73|63 — Exp. Nº 3292|63 — Lupa binocular completa. — Apertura: 26 de junio de 1963, a las diez horas.

Lic. Púb. Nº 83|63 — Exp. Nº 3306|63 — Madera pino brasil, cedro paraguayo, viraró, petiribí, guatambú, terciado de pino brasil y hardboard (chapadur). — Apetura: 26 de junio de 1963, a las once horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed — T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 7,30 a 14 horas, sin cargo — La apertura de las mismas, se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e.14|6-Nº L. 4.869-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.869-v.18|6|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 146

Fíjase el día 24 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 146 "para la adquisición de 1 (un) explosor para efectuar voladuras mediante energía eléctrica, con sus accesorios normales y especiales y 1 (un) aparato de rayos "X", transportable manualmente, para observar interiores de paquetes y artefactos con envoltura metálica, con dispositivos especiales para radiografiarlos, con sus accesorios complementarios de uso normal o especial, con destino a la Dirección Bomberos, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. Erik Worm, Comisario Inspector.

e.14|6-Nº L. 4.870-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.870-v.18|6|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 151

Fíjase el día 8 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 151 "para la adquisición de tres mil (3.000) metros de Tela Tropical para uniformes del Personal Subalterno; dos mil (2.000) metros de Tela Tropical para uniformes del Personal Superior; Rayón Azul; Entretela de Hilo; Percalina Negra y Gris; Crinolina y Banda Elástica, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. Erik Worm, Comisario Inspector.

e.14|6-Nº L. 4.871-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.871-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.871-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.871-v.28|6|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 144

Fíjase el día 1º de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 144 "para la adquisición de catorce mil (14.000) uniformes diarios número 1, para verano, para personal subalterno masculino (sargentos hasta agentes) y un mil (1.000) uniformes diarios Nº 1, para verano, para personal de suboficiales superiores y sargentos 1º (masculinos), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.6|6-Nº L-4.723-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.723-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.723-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.723-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.723-v.21|6|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 145

Fíjase el día 1º de julio de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 145 "para la adquisición de tres mil quinientos (3.500) uniformes diario Nº 1, para verano, para el personal de Oficiales Subalternos masculinos, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.6|6-Nº L-4.724-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.724-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.724-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.724-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.724-v.21|6|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 221-P|63, para la adquisición de 3.500 chapas de acero acanaladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de junio del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.5|6-Nº L. 4.700-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.700-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.700-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.700-v.19|6|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 17|62|63, para contratar obras de renovación del sistema de aspiración de polvo A 1, túnel recepción de vagones en Unidad IV, Delegación Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo al plano Nº U-753 y a las especificaciones respectivas.

Precio del pliego y planos $ 250 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 3 de julio de 1963 a las 11 horas en la División precitada. — Presupuesto oficial: novecientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 950.000 m|n.). — Depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Rosario, 3 de junio de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.3|6-Nº L-4.681-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.681-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.681-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.681-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.681-v.25|6|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 176-P|63, para la contratación de los trabajos de construcción de una cisterna en el Elevador Oficial de Campaña de la localidad de Teodelina (Provincia de Santa Fe).

Precio del pliego y planos $ 300 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal o en el Elevador Oficial de Teodelina (Provincia de Santa Fe).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de junio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 340.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — p. a.: Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.3|6-Nº L-4.655-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.655-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.655-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.655-v.19|6|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.215|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63, para el día 25 de junio de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de un proyector cinematográfico nuevo, completo, sonoro, de 16 mm., y una pantalla transportable.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio —planta baja — División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.12|6-Nº L.4.840-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.840-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.840-v.17|6|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 1.093|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para el día 26 de junio de 1963 a las 17 horas, con el objeto de contratar un espacio radiofónico para una audición de veinticuatro (24) minutos integrada con informaciones y comentarios sobre la economía pecuaria.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización de la Junta, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.31|5-Nº L. 4.627-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.627-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.627-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.627-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.627-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.627-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.627-v.24|6|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la contratación de 160 viajes aproximados a prestar desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1963, para el acarreo de guano putrefacto y estiércol, a realizar en camiones de no menos de 4.500 kgs. de capacidad.

Apertura: 25 de junio de 1963 a las 10 horas. Carpeta Nº 926-F-63. Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Precio del Pliego 100 $ m|n.

e.14|6-Nº L. 4.872-v.15|6|63
e.17|6-Nº L. 4.872-v.17|6|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la venta de sub-productos ganaderos de FAIAM: 30.000 kgs. de sebo "AA" y "BB"; 30.000 kgs. de chicharrón molido; 20.000 kgs. de cueros vacunos mortecinos; 100 unidades de cueros equinos mortecinos; 100 unidades de cueros porcinos mortecinos. — Las cantidades detalladas son aproximadas. — Producción del 1º al 31 de julio de 1963.

Apertura: 24 de junio de 1963, a las 10 horas. — Carpeta Nº 925-F-63.

Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Precio del Pliego: m$n. 100.

e.14|6-Nº L. 4.873-v.15|6|63
e.17|6-Nº L. 4.873-v.17|6|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la construcción de un tablero para corte y distribución de circuitos eléctricos en el establecimiento F.A.I.A.M. — Apertura: 28 de junio de 1963, a las 10 horas. — Carpeta Nº 899—F—63. Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 12. Precio del pliego: m$n. 100.

e.12|6-Nº L.4.841-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.841-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.841-v.17|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 346
Expediente Nº 106.136|63

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1963 a las 10, para la adquisición de papel blanco offset cromo, de 90 gramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de esta Institución, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 27 mayo 1963.

e.5|6-Nº L. 4.701-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.701-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.701-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.701-v.19|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 345
Expediente Nº 106.096|63

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Tanque Elevado Red de Agua y Trabajos Complementarios" en la Estación Experimental Agropecuaria de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n 1.000 cada pliego, siendo la garantía de ofer-

la que deberá constituirse de m$n — 70.808,55 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.28|5 - Nº L.4.534 - v.31|5|63.
e.3|6 - Nº L.4.534 - v.7|6|63.
e.10|6 - Nº L.4.534 - v.12|6|63.
e.14|6-Nº L-4.534-v.14|6|63
e.17|6 - Nº L.4.534 - v.18|6|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 317.650|62 DNA. — Apert. el 25|6|62 a las 15.50 hs. Cintas p|máq. escribir, papel carbónico.

Expediente Nº 316.761|62 DNA. — Apert. el 26|6|63 a las 16.20 hs. Papeles varios.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. Fed.

e.14|6-Nº L. 4.874-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.874-v.18|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.397|62

Llámase a licitación pública para la prov. de precintos de plomo —DNA—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1963 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.14|6-Nº L. 4.875-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.875-v.18|6|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de cinco máquinas de Contabilidad marca Burroughs H. 20-30 —en funcionamiento— Apertura: 21 de junio de 1963 a las 15 hs., en la Gcia. de Administración. — Pliego en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 8º, Local 310.

e.14|6-Nº L. 4.876-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.876-v.18|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1º de julio de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.030|63. DGSE. A las 16.15 horas. — Portafolios de cuero.

Expte. Nº 316.031|63. DGSE. A las 16.35 horas. — Alfileteros y ceniceros de vidrio.

Expte. Nº 316.033|63 DGSE a las 17 horas. Lápices negros.

Expte. Nº 316.034|63 DGSE a las 17.25 horas. Arandelas de cartón.

Informes y pliegos en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.12|6-Nº L.4.842-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.842-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.842-v.17|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Rematará con base, sin comisión, automotores y repuestos varios, el día 4 de julio de 1963, a partir de las 15 hs., automóviles, camiones, ómnibus, etc. distintas marcas y Mod. Repuestos varios usados.

Lugares de exhibición, indicados en el pliego de condiciones. Informes y prospectos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. 4º piso, of. 411, Cap., T.E. 37|9051, Int. 50, y en los lugares de exhibición. Lugar de la subasta: en la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso. — Expediente Nº 316.109|63, 316.022|63, 315.532|63, 316.041|63.

e.11|6-Nº L-4.802.v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.802.v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.802.v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.802.v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.802.v.26|6|63

Secretaría de Comercio

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
Ley 12.236
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de julio de 1963, a las 10 horas para la provisión de:

1º) 1 (una) máquina de contabilidad electromecánica.

2º 1 (una) máquina de contabilidad, electromecánica con computador electrónico.

Pliego de especificaciones técnicas e informes sin cargo en Colón 149, Posadas, Misiones o en Esmeralda 77, 2º piso, Buenos Aires.

Aperturas de las propuestas en Colón 149, Posadas, Provincia de Misiones.

e. 10|6 — Nº L. 4.763 — v. 12|6|63
e. 14|6 — Nº L. 4.763 — v. 14|6|63
e. 17|6 — Nº L. 4.763 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 4.763 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 4.763 — v. 25|6|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 56|63, a realizarse el día 4 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión de 20.000 toneladas de cemento portland.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.

Jefe de Suministros.

e.12|6-Nº L. 4.843.v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.843.v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.843.v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.843.v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4|843.v.27|6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 244|63 Trozos de maniobras (Pony Rods) para varillas de bombeo.

Fecha de apertura para el día 5 de julio de 1963, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e. 10|6 — Nº L. 4.764 — v. 12|6|63
e. 14|6 — Nº L. 4.764 — v. 14|6|63
e. 17|6 — Nº L. 4.764 — v. 17|6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 248|63: Equipos motobombas constituidos por una bomba a pistón y un motor a explosión

Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1963, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 249|63: Ampliación capacidad de la Planta de Almacenaje de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Valor del pliego: m$n. 500.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.10|6 Nº L. 4.765 v.12|6|63
e.14|6 Nº L. 4.765 v.14|6|63
e.17|6 Nº L. 4.765 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.765 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 4.765 v.25|6|63

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.067: Instalación de separadores de líquido en el gasoducto del Norte (Km. 126 — Provincia Salta).

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|6-Nº L. 4.877-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.877-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.877-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.877-v.28|6|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.064: Provisión e instalación de equipos compactos de acondicionamiento de aire en Capital Federal y La Plata. Apert. 25|6|63, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.065: Adq. caños de acero de 10" diámetro n. Apert. 28|6|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.066: Adq. productos químicos. Apert. 21|6|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.

e.4|6-Nº L.4.683-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.683-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.683-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.683-v.18|6|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.062: Contratación de trabajos de prueba hidráulica, expansión volumétrica, tratamiento térmico y pintura de cilindros de gas a retirar y entregar en Plantas Córdoba, Mendoza, Rosario y|o San Lorenzo. — Apertura 24|6|63, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.

e.3|6-Nº L-4.658.v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.658.v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.658.v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.658.v.17|6|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"
Para día 3 de julio 16 horas

Ubicación: Ciudad Godoy Cruz (Mendoza) no más de 5 cuadras de calle San Martín, tramo correspondiente a Godoy Cruz y no más 15 cuadras del deslinde con ciudad de Mendoza.

Características: 12 aulas para clases; 5 ambientes oficinas y depósitos; 2 ambientes sanitarios niñas y varones, luz eléctrica y agua corriente.

Pliego de condiciones ante Dirección del Establecimiento San Martín 1276, Godoy Cruz (Mendoza).

e.14|6-Nº L. 4.878-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.878-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.878-v.21|6|63

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente D - 0316.63
Licitación Pública Nº 1
—Segundo llamado—

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio de 1963, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza del edificio donde funciona la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|6-Nº L. 4.879-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.879-v.18|6|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. P. 1007|63 — (I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 55 —(Primer llamado)— cuya apertura tendrá lugar el día 21 de junio del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Elementos para Equipo Rayos X, con destino al Hospital de la Cárcel de Procesados (U. 16).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales — (División Compras)— calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de Lunes a Viernes de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.12|6-Nº L. 4.844-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.844-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.844-v.17|6|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. 136.460

Llámase a licitación pública para la reparación de 2 ascensores instalados en la Escuela Carlos Pellegrini, Charcas 1851, según pliego de condiciones que podrá retirarse en la División Licitaciones y Compras, Córdoba 2122, 2º piso, de 13,30 a 20 hs. La apertura tendrá lugar en la misma oficina el 24 de junio a las 17 hs.

Buenos Aires, junio 7 de 1963. — El Director de Administración.

e.12|6-Nº L-4.845-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.845-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.845-v.17|6|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H-6082|63
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de julio de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Material de Laboratorio, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General de Hospital de Clínicas (Córdoba 2149. primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.11|6 Nº L-4.807 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.807 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.807 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.807 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.807 v.26|6|63

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Por 10 días. — Llámase a licitación pública, para la contratación por la mano de obra para la construcción del edificio para la Facultad Regional La Plata, provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los siguientes rubros: a) Construcción de Hormigón Armado, Revoques gruesos y contrapisos. — b) Provisión de materiales de acuerdo a pliegos de condiciones Apertura día 1º de Julio de 1963, a las 20 horas. Informes y pliegos en la secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 49, Colegio Nacional, 2º piso, de 18.30 a 21 horas, de lunes a viernes. — La Plata, Junio 6 de 1963.

e.11|6 Nº L-4.837 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.837 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.837 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.837 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.837 v.26|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para contratar la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela de Derecho, que deberá contar con quince ambientes como mínimo.

Apertura de sobres: 24 de junio de 1963, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: Div. Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario.

El Contador de la Facultad

e.12|6-Nº L-4.846-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.846-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.846-v.17|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 5.784-D-1963

Apertura de propuestas: 18 de julio de 1963, a las 10 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y equipos para los distintos servicios y cátedras del Hospital Nacional del Centenario y de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las universidades nacionales, cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5.367|62, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario. — Georgino P. Pedernera, secretario.

e.4|6-Nº L.4.685-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.685-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.685-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.685-v.18|6|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de Universidades Nacionales

Llámase a licitación pública Nº 67 (B.I.D.) hasta el día 16 de julio de 1963 a las 14.30 horas para la provisión de generadores de audio frecuencia, osciloscopios, voltímetros a válvula, etc., con destino al Departamento de Electrónica de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850 — Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.

e.6|6 Nº L. 4.731 v.7|6|63
e.10|6 Nº L. 4.731 v.12|6|63
e.14|6 Nº L. 4.731 v.14|6|63
e.17|6 Nº L. 4.731 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.731 v.21|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 25 de junio del cte. año, a las 10 horas, para la provisión de una Ultracentrífuga claccesorios y una Spectrophotofluorómetro.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs.

Dr. Aníbal Sanguinetti, Director.

e.12|6-Nº L-4.847-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.847-v.15|6|63
e.17|6-Nº L-4.847-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.847-v.22|6|63
e.24|6-Nº L-4.847-v.25|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública — Venta de Aceite de Oliva — Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 25 de Junio de 1963, a las 11 horas, para la venta de 7.330 Kgrs. de aceite de oliva (equivalente a 8.000 litros, aproximadamente, a granel y con el precio base de $ 100.— m|n. por Kgr.), producción 1962 de esta Facultad, Expte. Nº 249|E|63.

Los pliegos de condiciones, muestras y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

José Martorell, Jefe de Suministros.

e.12|6-Nº L-4.848-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.848-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.848-v.17|6|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION COMPRAS)
Avda. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 15|63

Guardapolvos de poplín celeste para tel. Sacos de sarga azul marino, guar-

dapolvos de poplín blanco. — Guardapolvos para profesional y Guardapolvos de lienzo gris.

Apertura: 21 de junio de 1963 a las 12,30 horas.

Para retirar Pliego de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. El Jefe del Departamento Administrativo.

e.14|6-Nº L. 4.886-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.886-v.18|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Delegación Uspallata

Licitación Pública Nº: 3|63

VENTA DE PAPA Y ALFALFA

Llámase a licitación pública para la venta de 1.500 — mil quinientas bolsas de papas — aproximadamente de 60 kilos cada una, al barrer incluído descarte y chanchera y 90 — noventa toneladas aproximadamente de alfalfa enfardada al barrer, provenientes del segundo corte 20 % Ingeguer, correspondientes a las entregas efectuadas por los colones del Valle de Uspallata cosecha 1962|1963, puesta en estiba en los Depósitos de Maquinarias de la Explotación Campo, dependiente de la Planificación Uspallata D. G. I. — La documentación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Planificación Uspallata. — Uspallata Provincia de Mendoza — donde se abrirán las propuestas el día 18 de junio de 1963 a las 15 horas.

César A. Garay, Delegado Planificación Uspallata. D. G. I.

e.14|6-Nº L. 4.887-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.887-v.18|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección Regional Cuyo

Se comunica a las personas interesadas que el día 18 del corriente mes, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Juan B. Justo s|Nº, Mendoza, se efectuará la Licitación Pública Nº 168|63, a las 11 horas, para provisión de 305 chapas de fibrocemento gris, tipo acanalado de 8 mm. de espesor y de 0,92 m. por 1,83 m., para datos e informes dirigirse a la Repartición indicada, Casilla de Correo 213, Mendoza, o personalmente dentro del horario de 8 hs. a 13 horas.

e.7|6. — Nº L. 4.751 v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.751 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.751 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.751 v.18|6|63

INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES" Licitación Pública Nº 3469|63, para el día 28 de junio de 1963, a las 10 horas.

Nº 3469|63. Hora 10. — Prestación de mano de obra para los trabajos de albañilería y afines, en el edificio Planta Transmisora, en Francisco Alvarez, Prov. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 725.642,27 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 17 de mayo de 1963.

e.27|5-Nº L. 4.517-v.31|5|63
e.3|6 Nº L. 4.517-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.517-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.517-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.517-v.17|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, con apertura para el día 5 de julio de 1963, a las 12 horas por lo siguiente:

15.696 p2|" Madera de nogal de primera calidad, con vetas derechas, sin nudos ni polillas, color uniforme, libre de fisuras y|o grietas. — En tablas canteadas de ancho 170 mm., o múltiplo y 57.15 mm. (2 1|4") de espesor.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Oscar Alberto Grondona, Teniente Coronel, Director F. M. A. P.

e.14|6-Nº L. 4.888-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.888-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.888-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.888-v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública número 10|63, con apertura para el día 12 de julio de 1963, a las 12 horas por la realización de la siguiente obra:

Colocación de un nuevo techado asfáltico en las seis primeras hileras de bóvedas, lado norte, del Gran Taller de Planta Principal.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Jorge Alberto Marque, Capitán, a cargo División Producción F. M. A. P. "D. M."

e.14|6-Nº L. 4.889-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.889-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.889-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.889-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.889-v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 55|63 para el día 4 de julio de 1963, a las 10,30 horas por la provisión de automotores con destino a esta Repartición.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.11|6-Nº L-4.810-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.810-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.810-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.810-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.810-v.26|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A."

C. Florito Nº 950 (Avellaneda)

T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 31|63, para el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas, por la provisión de 20.000 kg. de compuesto vinílico (policloruro de vinilo), para aislación de conductores eléctricos, de varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, Director F. M.V.C.E., "ECA".

e.10|6. Nº L. 4.773 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.773 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.773 v.19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 4.773 — v. 21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.773 v.25|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública Nº 1.531|63

Apertura: 25 de junio de 1963, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 300.000 c|u. Bolsas multicapas de cinco hojas de papel Kraft extra de 80 g|m2, para envasar sulfato de amonio cristalizado.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.31|5 Nº L. 4.639 v.31|5|63
e.3|6 Nº L. 4.639 v.7|6|63
e.10|6 Nº L. 4.639 v.12|6|63
e.14|6 Nº L. 4.639 v.14|6|63
e.17|6 Nº L. 4.639 v.18|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero

Licitación Pública Nº 1.520-X|63

Apertura: 25 de junio de 1963 . 9 hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 210 toneladas de Hidróxido de sodio (Soda cáustica referida al 100 o|o).

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 hs.

Río Tercero, (Córdoba) 24 de mayo de 1963. — Humberto Tourn, Jefe Servicio Abastecimiento.

e.31|5 Nº L-4.640 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.640 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.640 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.640 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.640 v.18|6|63

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1963, a las 11 horas, ejecución obra "Reacondicionamiento Integral de las Cuadras - Cuadra Nº 5 - Base Naval de Río Santiago - Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 1.733.289 m|n. Garantía de licitación $ 17.332,89 m|n. Costo del legajo $ 1.500 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.10|6. Nº L. 4.774 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.774 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.774 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.774 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.774 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.774 v.2|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 30|63, para el día 27 de junio de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Estufas a Gas Natural.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.14|6-Nº L. 4.880-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.880-v.18|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 48.279|62

Llámase a licitación pública Nº 137|63, para el día 21 del mes de junio de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: cajones de madera de álamo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — El Director General de Administración.

e.12|6 Nº L-4.849 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.849 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.849 v.17|6|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Llámase a licitación pública 20|63, para el día 26 de junio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliego e informes.

Las necesidades se refieren a: provisión de diversas especialidades medicinales. — El Director del Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

e.12|6 Nº L-4.850 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.850 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.850 v.17|6|63

SANATORIO SOMMER

Expediente Nº 19.238|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 27 de junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Frutas, verduras, pan francés, pan negro, leche, carne y mondongo.

General Rodríguez, 20 de mayo de 1963. — El Director del Sanatorio "Sommer".

e.4|6-Nº L.4.687-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.687-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.687-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.687-v.18|6|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Expediente Nº 12.448|63

Llámase a Licitación Pública Nº 133|63 para el día 2 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: vacuna antipoliomielítica oral trivalente. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963.

e.7|6. Nº L. 4.752. v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.752. v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.752. v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.752. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.752. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.752. v.24|6|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|63-Rubro "C" para el día 4 de julio de 1963, a las 17 horas.

Objeto: Por la ampliación de la instalación de obras sanitarias, en el Instituto Ferroviario del Tórax.

Apertura y Lectura de las propuestas el 4 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

José Luis E. Silva Lezama, Jefe Interino.

e.14|6-Nº L. 4.881-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.881-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.881-v.21|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|63-Rubro "A" para el día 23 de julio de 1963, a las 17 horas.

Objeto: Por la instalación termomecánica en el Instituto Ferroviario del Tórax.

Apertura y lectura de las propuestas el 23 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

José Luis E. Silva Lezama, Jefe Interino.

e.14|6-Nº L. 4.883-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.883-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.883-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.883-v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL

Licitación Pública Nº 2|63 para el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de pan, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera S|Nº, Frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º Piso, Administración.

Pliego de Condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º Piso, de lunes a viernes de 8 a 19 horas.

Dr. Darío Orozco Acuña, Director.

e.14|6-Nº L. 4.882-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.882-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.882-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.882-v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Policlínico Ferroviario Central

Licitación Pública Nº 4|63

Para el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas. — Objeto: Por la adquisición de verduras, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 25 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|Nº, Frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º piso, Administración.

Pliegos de Condiciones, Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.

e.10|6. Nº L. 4.779 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.779 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.779 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.779 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.779 v.25|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL
Licitación Pública Nº 3|63

Para el día 21 de junio de 1963, a las 11 horas. Objeto: Por la adquisición de productos de granja, con destino al Policlínico Ferroviario Central. Apertura y lectura de las propuestas, el día 21 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera S|Nº, frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º piso, Administración. Pliegos de condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 19 horas.

e.3|6-Nº L-4.669-v7|6|63
e.10|6-Nº L-4.669-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.669-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.669-v.17|6|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 882 M. hasta el día 26 de junio de 1963, 16 horas. — Provisión de alambre redondo negro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.—

e.12|6-Nº L-4.852 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.852 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.852 v.17|6|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.682 hasta el día 2 de julio de 1963, a las 15 horas, para la Construcción de 40 Tubos con Brida para Cañería Flotante de Dragado, de 600 mm. de diámetro exterior, de un largo aproximado de 11 metros cada uno, construidos con chapas de acero dulce Siemens - Martín, de 12.7 mm. de espesor, suministradas por la Repartición, con costuras soldadas eléctricamente, conforme con las condiciones prescriptas en el Pliego Oficial.

Presupuesto oficial: $ 4.000.000 m|n. Garantía de propuesta a constituir: pesos 40.000 m|n.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 500 m|n.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ingeniero Roberto P. Maresca, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.31|5 Nº L.4.647 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.647 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.647 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.647 v.14|6|63
e.17|6 Nº L.4.647 v.19|6|63
e.21|6 Nº L.4.647 v.21|6|63
e.24|6 Nº L.4.647 v.24|6|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 468-0, hasta el día 27 de junio de 1963, a las 17 horas para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones por "ajuste alzado" en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la ciudad de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 1.750.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste) San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.27|5-Nº L.4.524-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.524-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.524-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.524-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.524-v.17|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 12.208|62

Contratación trabajos de limpieza cámaras sépticas Establecimiento de depuración líquidos cloacales distrito Salta. 15|7|63, a las 11 en el citado distrito, España 887. — Pliegos: en dicho lugar y en Charcas 1840 (Capital Federal).

e.12|6 Nº L-4.851 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.851 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.851 v.17|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 13300|1963
Licitación Pública

Cal viva aérea. — 5|7|1963 a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.11|6 Nº L-4.818 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.818 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.818 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.818 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.818 v.26|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Limpieza de los mantos filtrantes y de sostén de los filtros de las baterías IV, V y VI, con un total de 21 unidades, del Establecimiento San Martín. — Expediente: 27099|1962. 3|7|1963, a las 15. Depósito de garantía 1 % del presupuesto oficial de $ 4.328.425,50 m|n. Charcas 1840.

e.7|6. Nº L. 4.754. v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.754. v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.754. v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.754. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.754. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.754. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.754. v.1º|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13.820|1963

Máquinas electromecánicas de contabilidad y máquina convertidora de cinta a tarjeta. 10|7|1963, a las 15. Charcas 1840.

e.4|6-Nº L.4.690-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.690-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.690-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.690-v.18|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 11916|1963
Licitación Pública

Maderas. — 8|7|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.4|6 Nº L-4.693 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.693 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.693 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.693 v.18|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.366, para la adquisición de repuestos p|plantas asfálticas Barber Greene 845-848 $ 172.334.

Presentación propuestas: 26 de junio a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|6-Nº L. 4.884.v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.884.v.18|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.362, para la adquisición de 27 automóviles de fabricación nacional, de una potencia no inferior a 100 H. P $ 19.000.000.

Presentación propuestas: 28 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.

e. 5|6 — Nº L. 4.709 — v. 7|6|63
e. 10|6 — Nº L. 4.709 — v. 12|6|63
e. 14|6 — Nº L. 4.709 — v. 14|6|63
e. 17|6 — Nº L. 4.709 — v. 19|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tr.: Carmen de Areco Chacabuco, Sec.: Carmen de Areco, Tres Sargentos, 2º llamado $ 48.372.559,90. — Presentación propuestas: 21 de Junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.4|6 Nº L-4.694 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.694 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.694 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.694 v.18|6|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 35- P|63, 28|6|63 a las 9.30 hs. Por la provisión de caños de gres.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18,30 horas.

e.14|6-Nº L. 4.885-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.885-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.885-v.21|6|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 34 — P|63 — 5|7|63, a las 9.30. Por la provisión de teléfonos a magneto.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18.30 horas.

e.11|6 Nº L-4.839 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.839 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.839 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.839 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.839 v.26|6|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33 - P|63

Nº 33 - P|63 — 4|7|63, a las 9.30: Por la provisión de cables telefónicos con aislación de papel y cubierta de plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.

e.10|6-Nº L.4.789-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.789-v.14|6|63
e.19|6-Nº L.4.789-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.789-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.4.789-v.25|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 7.044 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 23º (C. Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23º) y Río Gallegos (Dto. 24º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: C. Rivadavia (Dto. 23º), Río Gallegos (Dto. 24º), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.10|6-Nº L. 4.784-v.12|6|63
e.14|6 Nº L. 4.784-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.784-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.784-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.784-v.25|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 13.565 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 23º (C. Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21º) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a las oficinas: San Antonio Oeste, Distrito 21º (Bahía Blanca), Comodoro Rivadavia (Dto. 23º), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.10|6-Nº L. 4.786-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.786-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.786-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.786-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.786-v.25|6|63

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 65|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Bloques Fórmula Nº 3009".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de julio de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.6|6 Nº L-4.737 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.737 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.737 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.737 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.737 v.21|6|63

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 21.280 63. — Apertura 28|6|63, a las 10 horas.

Venta de 75 ómnibus Mercedes Benz, Mod. 0.317.

Valor del pliego $ 1.000. — Consulta y retiro Bmé Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.4|6 Nº L-4.698 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.698 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.698 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.698 v.18|6|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C.P.14|63

Llámase a licitación pública para ejecutar el montaje y pintura de la estructura metálica incluso provisión y colocación de la cubierta de chapa de hierro galvanizado, para techo y paredes y ejecución de trabajos accesorios del galpón de coches cuádruples, en estación Santa Fe, Cambios, en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.271|63.

La apertura de propuestas se realizará en la Of. de Licitaciones, de la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, a las 13 horas, del día 3 de julio de 1963. El pliego de Condiciones puede consultarse en las Oficinas del Distrito Vía y Obras Santa Fe (SF) y en la Of. 431 de esta Gerencia de lunes a viernes en horas de oficina. Precio del pliego $ 500 m|n. — La Gerencia

e. 5|6 — Nº L. 4.711 — v. 7|6|63
e. 10|6 — Nº L. 4.711 — v. 12|6|63
e. 14|6 — Nº L. 4.711 — v. 14|6|63
e. 17|6 — Nº L. 4.711 — v. 19|6|63.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expediente M. 63.57

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Pedregullo granítico - diorítico o cuarcítico.

Apertura: 28|6|63, 14 horas. Pliego y especificación: $ 60. (Pliego: $ 50; Especif.: $ 10). Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.10|6-Nº L.4.790-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.790-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.790-v.17|6|63

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 0.63|11, día 11 de julio de 1963, a las 14 horas, Ramal Bragado - Colonia Alvear, mejoramiento de vía única de Km. 238 a Km. 252.

Presupuesto oficial: m$n. 29.504.265. Pliegos: m$n. 1.000. Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.10|6-Nº L.4.793-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.793-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.793-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.793-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.4.793-v.25|6|63

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licit. Pvda. G.2634: Herbicidas para la destrucción de pasto; pliego m$n. 100, ap. 21|6|63, 9 hs. — G.2635: Tela plastificada para tapizar asientos; pliego m$n. 50, ap. 21|6|63, 10 hs. — G. 2606: Cartulina y papel de imprimir; pliego m$n. 200, ap. 24|6|63, 9 hs. — G.2636: Arena grano mediano; pliego m$n. 50, ap. 25|6|63, 9 hs. — Pública G.2637: Lonas de algodón; pliego m$n. 200, ap. 25|6|63, 10 hs. — Pvda. G.2569|A: Acero especial para suplementos de colisas, sección planchuela; pliego m$n. 50, ap. 26|6|63, 9 hs. — Pública G.6123: Elásticos de acero, hélicos y laminados; pliego m$n. 250, ap. 27|6|63, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.10|6-Nº L.4.792-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.792-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.792-v.17|6|63

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Venta de Materiales en Desuso

Licitación Privada Nº 128|63 Tubos de acero (nuevos). Apertura 10 horas del 2|7|1963.

Concurso de Precios Nº 76|63: Acumuladores y Baterías 14.15 hs. del 2|7|63. — Nº 356|63: Antióxido 14.30 hs. del 2|7|63.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja of. 15, Capital.

e.11|6 Nº L-4.824 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.824 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.824 v.18|6|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitaciones

Lic. Púb. 877C. Apertura: 28|6|63, a las 14 horas. Adquisición: 6300 trajes de fajina, en brin azul, compuestos de saco y pantalón. Pliego $ 150 m|n.

Retirar pliegos: Depto. Suministros. Est. F. Lacroze, 6º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.10|6-Nº L.4.794-v.22|6|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 13|63

Apertura 25|6|63, 15 hs. — Adquisición de 140.000 metros de brin azul. — Consulta y Retiro de Pliegos, Buenos Aires, Depto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.12|6 Nº L-4.853 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.853 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.853 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.853 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.853 v.27|6|63

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Compras
Expediente Nº 1.664|63

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63, para el día 25 de junio de 1963, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar el trabajo de acuñación de 48 medallas de oro credenciales, con cuños propiedad del Senado.

La apertura de las propuestas, retiro de pliegos e informes, tendrá lugar en la Oficina de Compras, de 10 a 18 hs., H. Yrigoyen 1849, Capital.

e.12|6 Nº L-4.854 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.854 v.14|6|63